- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6526

17 de septiembre de 2026

AÑO LXVII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"1976-2026 - A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 81 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 861/26.- 10/09/2026.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco - Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR), entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro 3

DECRETO N° 865/26.- 10/09/2026.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Plan Director de Desagües Cloacales 9 Etapa en la localidad de Los Menucos" 7

DECRETO N° 868/26.- 11/09/2026.- Aprobar la renegociación parcial del Contrato de Obra Pública Nº 17/2022 15

DECRETO N° 869/26.- 11/09/2026.- Aprobar la Adenda a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Gral. Fernández Oro correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "Cordón Cuneta en Calle Mitre entre Calles Primeros Pobladores y Adele Trobbiani en la Localidad de Gral. Fernández Oro" 17

DECRETOS SINTETIZADOS 19

RESOLUCIONES 20

LICITACIONES 24

CONCURSOS 27

COMUNICADOS 31

EDICTOS LEY PIERRI 32

EDICTOS NOTIFICATORIOS 32

EDICTOS DE MINERÍA 41

EDICTOS DE MENSURA 42

EDICTOS I.P.P.V. 42

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS 43

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 43

REMATES 66

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 67

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y AUTORIDADES 72

ACTAS 72

AUMENTO DE CAPITAL 74

CONVOCATORIAS 74

PARTIDOS POLÍTICOS 79

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***
Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6526.pdf

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6526.pdf*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 861/26

DECTO-2026-861-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 10 de Septiembre de 2026

Visto: El Expediente electrónico EX-2026-01105033-SH#ME del registro del Ministerio de Hacienda, el Convenio Marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR) suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro en fecha 31 de agosto de 2026, el Decreto Nacional N° 969/2024, el Decreto Nacional N° 171/2026, las Leyes Nacionales N° 11.672, N° 25.917 y N° 27.701, las Leyes Provinciales N° 3.886 y N° 5.836; y

CONSIDERANDO:

Que el saneamiento definitivo de las relaciones financieras y de crédito entre los distintos niveles de gobierno constituye una herramienta indispensable para garantizar la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la transparencia en la gestión de las cuentas públicas provinciales;

Que mediante el artículo 127 de la Ley N° 11.672 (t.o. 2014) se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar el saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del régimen de compensación de deudas previsto en el artículo 26 de la Ley N° 25.917;

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 131 de la citada Ley N° 11.672 otorga facultades al Ministerio de Economía de la Nación para modificar y reestructurar las condiciones de las deudas que mantienen las jurisdicciones subnacionales con el Estado Nacional, pudiendo acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones de capital e intereses;

Que el artículo 91 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 — vigente para los ejercicios 2024 y 2025 en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nacionales N° 88/2023 y N° 1131/2024, respectivamente— facultó expresamente al Poder Ejecutivo Nacional a implementar regímenes de compensación de deudas con las provincias;

Que, en dicho marco normativo de cabecera, mediante el Decreto Nacional N° 969 del 30 de octubre de 2024 se creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR) entre el Estado Nacional y las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de extinguir, total o parcialmente, las acreencias y deudas mutuas para facilitar el saneamiento de las finanzas públicas;

Que mediante el Decreto Nacional N° 171 del 23 de marzo de 2026 se establecieron disposiciones complementarias, procedimentales y plazos de incorporación al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR), habilitando la inclusión formal de aquellas jurisdicciones provinciales que no hubieran completado su participación en la etapa inicial;

Que la Provincia de Río Negro oportunamente manifestó su voluntad formal de adherir al citado Régimen mediante nota presentada con fecha 13 de diciembre de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto Nacional N° 969/2024;

Que la Provincia adhirió al marco de sostenibilidad y responsabilidad fiscal nacional mediante la Ley H N° 3.886, que ratificó en todos sus términos la Ley Nacional N° 25.917;

Que, habiéndose sustanciado los informes e instancias técnicas de verificación de acreencias recíprocas, el Estado Nacional —representado por el Señor Ministro de Economía— y la Provincia de Río Negro —representada por el Señor Gobernador— suscribieron en fecha 31 de agosto de 2026 el Convenio Marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR);

Que mediante el referido Convenio se determinó la cuantía de los créditos mutuos, reconociendo la Provincia de Río Negro una deuda a favor del Estado Nacional por la suma de pesos ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil ochenta y ocho con 03/100 ($124.343.934.088,03), y el Estado Nacional deudas a favor de la Provincia por la suma de pesos dieciocho mil doscientos noventa y un millones seiscientos veinte mil ciento veinte con 23/100 ($18.291.620.120,23);

Que, la deuda mantenida por la Provincia que se incluye en la compensación, contempla el Anticipo Financiero y sus intereses otorgado mediante Decreto Nacional N° 219/2026 por la suma de pesos ciento veinte mil millones ($120.000.000.000,00), y los fondos no rendidos del Fondo Federal Solidario por la suma de pesos setenta y ocho millones ciento ochenta mil seiscientos sesenta y tres con 37/100 ($78.180.663,37);

Que, realizada la compensación de las deudas y acreencias reciprocas detalladas en las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio Marco las partes acuerdan un saldo resultante que ascendió a la suma de pesos ciento seis mil cincuenta y dos millones trescientos trece mil novecientos sesenta y siete con 80/100 ($ 106.052.313.967,80), que será reembolsado por la Provincia en las siguientes condiciones: la suma de pesos treinta y seis mil millones ($36.000.000.000) en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde octubre del 2026; la suma de pesos cuatro mil doscientos sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con 66/100 ($4.265.753.424,66) en una única cuota el ultimo día hábil de diciembre 2026, mediante las reestructuraciones presupuestarias pertinentes; el saldo de la deuda, que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y seis millones quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y tres con 14/100 ($65.786.560.543,14), será devuelto en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas operando el primer vencimiento el ultimo día hábil del mes de Junio 2027, devengándose los intereses sobre saldo de capital pendiente de amortización desde el 01 de enero del 2027 a una tasa nominal del 15%;

Que por el Artículo 50 de la Ley N° 5.836, expresamente "Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores, en cuyo caso se admitirán reestructuraciones en las partidas presupuestarias de capital correspondientes";

Que el artículo citado otorga el encuadre legal al presente trámite, teniendo en cuenta que la obligación original nace como un adelanto financiero (Deuda del Tesoro) para atender iliquidez temporal, en el marco de la autorización dada por el artículo 47 de la Ley N° 5.836, que al ingresar en el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas y reprogramar su devolución más allá del ejercicio corriente (postergando la amortización a 2027), la obligación pierde la condición de mero adelanto transitorio y se convierte en una operación formal de refinanciación/consolidación en los términos del artículo 50 de la misma norma;

Que la postergación de la amortización hasta el ejercicio 2027 otorga un diferimiento sustancial del capital, despejando la carga financiera inmediata, a la vez que evita la retención automática directa por goteo de la Coparticipación Federal en el corto plazo, aliviando la liquidez corriente, y, al tratarse de un convenio bilateral en el marco de un régimen normativo acordado con el Estado Nacional, el consentimiento formal del acreedor queda explícitamente plasmado en el instrumento del acuerdo;

Que se realizaran las reestructuraciones en las partidas presupuestarias de capital e intereses correspondientes, lo que permite al Ministerio de Hacienda adaptar el perfil de vencimientos de la deuda de capital en el presupuesto vigente y en las proyecciones plurianuales;

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco, se prevé que los servicios de capital e interés serán pagaderos, según corresponda, mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, resultando plenamente aplicable el artículo 59 de la Ley Nº 5.836 que faculta Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional Nº 25.570 o el régimen que lo sustituya, entre otros, para refinanciar deudas contraídas por la Provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio Fiscal 2026 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros, operando plenamente para dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Convenio Marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas;

Que se incorpora a las actuaciones el Informe de la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público que cuantifica, en términos económicos y financieros, el beneficio para la Provincia derivado del nuevo esquema de devolución previsto en el Convenio de Compensación suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro;

Que, asimismo, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta y en el marco de la composición de créditos, la Provincia procede al desistimiento de la acción y del derecho en las actuaciones judiciales caratuladas "Provincia de Río Negro y Otro c/ Estado Nacional - Ministerio de Economía y Otro s/Amparo Ley 16.986" (FGR 1303/2024), relativas al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID);

Que en el trámite han tomado debida intervención los organismos técnicos y de control del Estado Provincial, habiendo dictaminado favorablemente la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03156-26;

Que el presente se dicta en uso de las facultades constitucionales otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 181, incisos 1) y 14), de la Constitución de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco - Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR), celebrado con fecha 31 de agosto de 2026 entre el Estado Nacional, representado por el Señor Ministro de Economía, y la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Gobernador, el cual como Anexo IF-2026-01104652-GDERNE-ME forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Facultar al Ministro de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4°.- Dar conocimiento de este Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Artículo 181º, Inciso 14) de la Constitución Provincial.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

———

ANEXO

RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre el licenciado en economía Luis Andrés Caputo (D.N.I. N° 17.256.028), con domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen 250, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Ministro de Economía (en adelante "**ESTADO NACIONAL**"), por una parte, y la PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representada en este acto por el Gobernador, señor Alberto Weretilneck (D.N.I. N° 16.170.327), con domicilio en calle Laprida 212, ciudad de Viedma, provincia de Río Negro (en adelante la "**PROVINCIA**"), por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos se declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de UN (1) año.

Que en el primer párrafo del artículo 127 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar el saneamiento definitivo de la situación financiera entre cada una de las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del régimen de compensación de deudas previsto en el artículo 26 de la ley 25.917.

Que en el primer párrafo del artículo 131 de la referida ley 11.672 se faculta al entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, para modificar las condiciones de las deudas que mantienen las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, pudiendo acordar quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, el que en cada oportunidad se determinará de acuerdo con las posibilidades financieras del Estado Nacional y las deudas de que se trate.

Que, por su parte, mediante el artículo 91 de la ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, vigente para el ejercicio 2024 en los términos del decreto 88 del 26 de diciembre de 2023, y prorrogado por el decreto 1131 del 27 de diciembre de 2024 para el ejercicio 2025, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a establecer un régimen de compensación de deudas entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales.

Que, dentro de dicho marco normativo, por el artículo 1° del decreto 969 del 30 de octubre de 2024 se creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR) entre el Estado Nacional y las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene como objetivo extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre las jurisdicciones para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas.

Que conforme el artículo 2° del citado decreto, se establece que pueden ser incorporadas al referido régimen las obligaciones que el Estado Nacional, las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propongan incluir, con el objeto de acordar compensaciones, conciliaciones, transacciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas recíprocas y/o créditos entre las partes.

Que mediante el decreto 171 del 23 de marzo de 2026 se establecieron disposiciones complementarias al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR), previéndose la posibilidad de adhesión por parte de aquellas jurisdicciones que no hubieran participado oportunamente, así como la fijación de plazos y condiciones para su incorporación y la introducción de adecuaciones en determinados aspectos procedimentales del régimen, con el objeto de profundizar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas.

Que la provincia de Río Negro manifestó su voluntad de participar del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR) con el objetivo de extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL, conforme la nota de adhesión presentada con fecha 13 de diciembre de 2024, acorde al artículo 3° del decreto 969/2024.

Que, habiéndose determinado la existencia y cuantía de ciertas obligaciones recíprocas a ser comprendidas en el presente régimen, de acuerdo con los informes técnicos presentados por las PARTES, corresponde proceder a suscribir el acuerdo respectivo entre el Estado Nacional y la provincia de Río Negro, sin perjuicio de que pudieran ser incorporadas otras obligaciones como producto de nuevas negociaciones a llevarse a cabo.

Que, asimismo, corresponde de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del decreto 969/2024, prever la renuncia al derecho y a la acción derivadas de los respectivos créditos y la distribución de las costas en el orden causado y las comunes por mitades correspondiendo el desistimiento a la pretensión impugnatoria y resarcitoria.

Que las PARTES consideran pertinente suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La PROVINCIA reconoce adeudar al ESTADO NACIONAL y este acepta las deudas correspondientes a los siguientes conceptos y montos:

Acreencias del Estado Nacional con la provincia de Río Negro a compensar:

Detalle de la deuda	Monto de la deuda	Documento GDE
1.- Anticipo Financiero. Decreto 219/2026	$ 120.000.000.000,00	IF-2026-74969877-APN-DNAP#MEC
2.- Intereses Anticipo Financiero del decreto 219/2026 al 07/08/2026	$ 4.265.753.424,66	IF-2026-75590157-APN-DNAP#MEC
3.- Fondo Federal Solidario: Fondos no rendidos	$ 78.180.663,37	IF-2026-75524668-APN-DNAP#MEC
Total	**$ 124.343.934.088,03**	

CLÁUSULA SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL reconoce adeudar a la PROVINCIA y ésta acepta las deudas correspondientes a los siguientes conceptos y montos:

Deudas del Estado Nacional con la provincia de Río Negro a compensar:

Detalle de la deuda	Monto de la deuda	Documento GDE
1.- Ajuste compensación Consenso Fiscal, punto II, inciso *b*, aprobado por la ley 27.429, correspondiente al ejercicio fiscal 2023	$ 2.661.567.750,87	IF-2026-74970317-APN-DNAP#MEC
2.- Ajuste compensación Consenso Fiscal, punto II, inciso *b*, aprobado por la ley 27.429, correspondiente al ejercicio fiscal 2024	$ 8.531.275.296,95	IF-2026-74970317-APN-DNAP#MEC
3.- Ajuste compensación Consenso Fiscal, punto II, inciso *b*, aprobado por la ley 27.429, correspondiente al ejercicio fiscal 2025	$ 4.013.936.369,60	IF-2026-74970317-APN-DNAP#MEC
4.- Ajuste compensación Consenso Fiscal, punto II, inciso *b*, aprobado por la ley 27.429, correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026	$ 2.403.635.611,75	IF-2026-74970317-APN-DNAP#MEC
5.- Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Obras Públicas – Monto confirmado.	$ 681.205.091,06	CONVE-2024-81562732-APN-SSHYV#MEC
Total	**$ 18.291.620.120,23**	

CLÁUSULA TERCERA: Las PARTES acuerdan que el saldo resultante de la compensación de las deudas y créditos recíprocos detallados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente convenio, asciende a la suma de **CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 106.052.313.967,80 a favor del ESTADO NACIONAL**, que será reembolsado por la PROVINCIA en TRES (3) partes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La suma de TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000.000) en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El primer vencimiento ocurrirá el último día hábil del mes de octubre de 2026.

b) La suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 4.265.753.424,66) en una única cuota cuyo vencimiento ocurrirá el último día hábil del mes de diciembre de 2026.

c) El saldo de la deuda, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS ($ 65.786.560.543,14) en SIETE (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El primer vencimiento ocurrirá el último día hábil del mes de junio de 2027.

d) Intereses: Los intereses hasta el 31 de diciembre de 2026 se devengarán mensualmente a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, con una tasa de interés nominal anual del QUINCE POR CIENTO (15 %), y serán pagaderos en una única cuota cuyo vencimiento ocurrirá el último día hábil del mes de diciembre de 2026.
Los intereses a partir del 1° de enero de 2027 se devengarán mensualmente sobre el saldo de capital pendiente de amortización, con una tasa de interés nominal anual del QUINCE POR CIENTO (15 %), y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes de enero de 2027.

CLÁUSULA CUARTA: Pago de Servicios: los servicios de capital e interés serán pagaderos, según corresponda, mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del "ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por la ley 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del DÉCIMO QUINTO (15°) día hábil anterior al vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA desiste de la acción y del derecho respecto de los juicios que se detallan a continuación:

- "(S/2) PROVINCIA DE RIO NEGRO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTRO s/AMPARO LEY 16.986" (FGR 1303/2024) – FONID

CLÁUSULA SEXTA: Las PARTES se obligan a presentar el presente convenio para su homologación ante la Justicia en todos los procesos que la PROVINCIA haya iniciado contra el ESTADO NACIONAL y que se haya obligado a desistir. En la totalidad de los juicios, cualquiera sea la etapa procesal en que los mismos se encuentren, las PARTES acuerdan que las costas serán distribuidas en el orden causado y las comunes por mitades con carácter definitivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio no agota otras obligaciones recíprocas que las PARTES podrán presentar en acuerdos futuros conforme a los plazos y términos del decreto 969/2024 y sus normas modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA OCTAVA: A partir de la vigencia del presente convenio, la PROVINCIA suministrará a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FISCAL PROVINCIAL, información fehaciente para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas. Dicha información consistirá en:

a. Información de periodicidad anual:
   - Presupuesto aprobado o prorrogado -Sector Público No Financiero – Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento.
   - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotores y Sellos. Resumen de la Normativa aplicable.
   - Nuevas Inversiones.
b. Información de periodicidad semestral:
   - Cargos, Horas Cátedra y Módulos por Escalafón.
c. Información de periodicidad trimestral:
   - Gastos por Finalidad y Función y Objeto del Gasto.
   - Deducciones de gastos con financiamiento especial.
   - Tarifas de Servicios Públicos.
d. Información de periodicidad mensual:
   - Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento Sector Público No Financiero – Etapas de la ejecución: devengado, pagado y pagado ejercicios anteriores.
   - Stock de Deuda (incluida la flotante), Uso del Crédito y Servicios de la Deuda.
   - Gasto en Personal.
   - Situación del Tesoro.
   - Saldo en Cuentas Bancarias.
   - Características de los Avales y/o Garantías Otorgados.
   - Ingresos Tributarios, no Tributarios y por Transferencias.
   - Financiamiento a Municipios.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y/o ratificación provincial, a través de la norma que corresponda.

Que, como consecuencia de lo expuesto, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto del año 2026.

Luis Andrés Caputo
Ministro de Economía de la Nación

Alberto Weretilneck
GOBERNADOR

DECRETO N° 865/26

DECTO-2026-865-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 10 de Septiembre de 2026

Visto: el Expediente Nº 079459-SP-2.026, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 181/2026 de fecha 02 de Junio de 2.026 obrante a fojas 02, la Señora Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiamiento para la ejecución de la Obra: "Plan Director de Desagües Cloacales 9 Etapa en la localidad de Los Menucos", mediante el sistema de obra delegada, cuya documentación técnica luce agregada a fojas 11/26;

Que a fojas 03/04 se anexa copia del DNI y CUIL correspondientes a la Sra. Intendente;

Que a fojas 05/07 se adjunta Acta Nº 04/2023 de Asunción de Autoridades de la localidad de Los Menucos;

Que a fojas 09 se adjunta Certificación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal de Los Menucos, indicando que la Municipalidad no posee Rendiciones Pendientes;

Que a fojas 10 se anexa Ordenanza Nº 19/2.024 del Honorable Concejo Deliberante de Los Menucos en adhesión a lo reglamentado por Decreto Nº 360/2017, vigente por Resolución de la Contaduría Gral. Nº 050/2023;

Que a fojas 29 se adjunta Nota de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se informa que los valores son razonables;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo anterior se prevé para el ejercicio 2026, una ejecución presupuestaria por la suma de pesos trescientos noventa y seis millones ciento setenta y cuatro mil trescientos diecisiete con doce centavos ($ 396.174.317,12);

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya Delegación ha sido autorizada a fojas 33;

Que se ha registrado la Reserva Interna y el Compromiso conforme los Artículo 31º y 30º de la Ley H Nº 3.186;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el artículo 3º inciso b) de su Decreto Reglamentario 686/02, la Ley H Nº 3186 y el Decreto H Nº 1737/98;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 03132-26;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Plan Director de Desagües Cloacales 9 Etapa en la localidad de Los Menucos", y el presupuesto Oficial que alcanza la suma de pesos trescientos noventa y seis millones ciento setenta y cuatro mil trescientos diecisiete con doce centavos ($396.174.317,12), que como IF-2026-01129906-GDERNEMOSP, forma parte del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2º.- Delegar a la Municipalidad de Los Menucos (CUIT N° 30-66073848-3), la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, según lo aprobado por el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º.- Aprobar el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Municipio de la localidad de Los Menucos, que como IF-2026-01129915-GDERNE-MOSP, forma parte del presente.

Artículo 4º.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en los Artículos 1°, 2º del presente Decreto, a la Intendente Municipal de Los Menucos Sra. Mabel Fanny YAUHAR (DNI Nº 13.899.913).

Artículo 5º.- Ratificar la Reserva Interna y el Compromiso conforme a los Artículos 31º y 30º de la Ley H Nº 3.186 a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 31, correspondiente a la ejecución por la suma de pesos trescientos noventa y seis millones ciento setenta y cuatro mil trescientos diecisiete con doce centavos ($ 396.174.317,12), según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	00	01	76	422	10	$ 396.174.317,12
				TOTAL		$ 396.174.317,12

Artículo 6º.- Proceder a registrar el Ordenado y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente Nº 900001178 "Rentas Generales", a transferir a favor del municipio de Los Menucos (CUIT N° 30-66073848-3), la suma de pesos trescientos noventa y seis millones ciento setenta y cuatro mil trescientos diecisiete con doce centavos ($396.174.317,12).

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.

———

ANEXOS

PLAN DIRECTOR DE DESAGÜES CLOACALES
LOS MENUCOS 9va. ETAPA

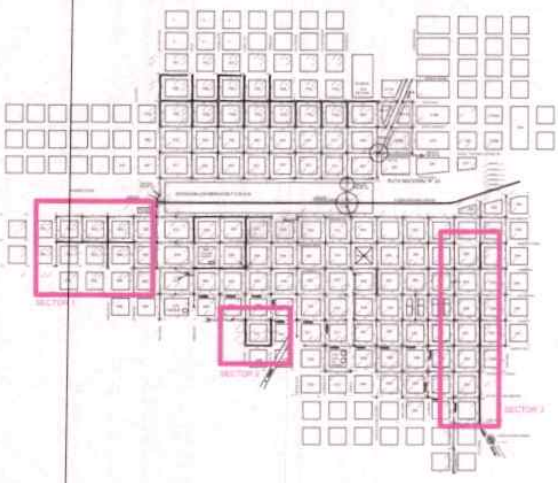

MAYO 2026

MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
Municipalidad de Los Menucos
PROVINCIA DE RIO NEGRO

IF-2026-01129906-GDERNE-MOSP

Página 1 de 16

PLAN DIRECTOR DE DESAGÜES CLOACALES
LOS MENUCOS 9va. ETAPA

MEMORIA DESCRIPTIVA

INTRODUCCION

La localidad de Los Menucos, perteneciente al Departamento de 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, forma parte de la denominada "Línea Sur" y se encuentra ubicada en la longitud 67º 51' Oeste y 40º 53' Sur, en el centro de la meseta patagónica; presentando un clima de tipo continental con características extremas.

El área donde se halla ubicada la localidad presenta una elevación considerable respecto del nivel del mar, por lo que las temperaturas medias anuales son bastante frías, en torno a los 12º.

Las precipitaciones resultan muy escasas, con vientos predominantes del sector Oeste. El clima de la zona clasifica como árido, meso termal, con deficiencia hídrica.

OBJETIVO Y METAS

La recolección, transporte y depuración de las llamadas "aguas negras", se hace imprescindible por razones de orden higiénico, económico y estético. Estas aguas negras son ante todo peligrosas, por contener gran cantidad de microorganismos patógenos, que por diferentes medios pueden producir el contagio del agua de bebida, de los alimentos y del suelo. El sistema de desagües cloacales resuelve problemas sanitarios dado que al aislar y alejar del medio a los elementos que contienen organismos patógenos, evita la propagación de enfermedades. Además, al suplantar al sistema de pozos negros" o "absorbentes" hace disminuir notablemente la contaminación de las napas freáticas. El sistema adoptado para la eliminación de las "aguas negras" en este caso tiene como objetivo principal la eliminación de las fuentes de contaminación posible, mediante un tratamiento completo de elevada eficiencia.

La obra tiene como objetivo brindar una cobertura de servicio de aproximadamente el 90 % de la población cuando encuentre completa en su totalidad. Estos altos porcentajes de cobertura obedecen a las características de la localidad: reducido tamaño, homogeneidad en la distribución espacial, similares características urbanísticas y arquitectónicas, total concentración de la población en la planta urbana, etc.

MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

IF-2026-01129906-GDERNE-MOSP

Página 2 de 16

13

SITUACIÓN ACTUAL

Esta localidad dispone de una parcial cantidad el servicio de red de desagües cloacales, todavía muchas de las viviendas cuentan con sistema sanitario interno con descarga a cámara séptica y pozo absorbente, existen pocas letrinas.

La localidad consta de los siguientes servicios.

- Agua Potable: Suministrada desde perforación de pozos profundos. El agua se distribuye por red. Se cuenta con una planta potabilizadora por ósmosis inversa para potabilizar el agua para consumo humano.
- Energía Eléctrica: Provista a través del Sistema Interconectado Nacional, la línea de 132 KV proveniente de Pilcaniyeu.
- Gas: Sistema de almacenamiento en tanques de LG, gasificación, compresión y redes de distribución domiciliaria.
- Obras de saneamiento: Un sector de la localidad (19 cuadras), tienen construido el sistema de cloacas, se trata de unos 2280m de cañería colectora ejecutada en el año 2004, en la planimetría de dicha red se indican las cuadras. Estas cuadras poseen pavimento En el año 2012 por obra del Departamento Provincial de Aguas se amplió el sistema en: 935 mts, del colector troncal de 7250 mm, 360 mtse de cañería de 7160 mm, 93 conexiones domiciliarias, la Estación Elevadora, 970 mts. de cañería de impulsión y las Lagunas de Oxidación.
  En el Año 2013 se ejecutó la obra delegada al Municipio de Los Menucos y se agregaron 359 mts. de cañería @200, 2008,80 mts. de cañería @160 mm. y 202 conexiones domiciliarias
- Comunicaciones: La localidad cuenta con servicios de comunicación de telefonía fija y de telefonía celular. Cuenta también con señal de Televisión de estación repetidora de canal televisivo de la Provincia de Río Negro.
- Comunicación vial: Está comunicada con el resto de la Provincia y país a través de Ferrocarril que vincula Viedma con Bariloche y de las rutas provinciales N º 6 hacia el norte comunicándose con el valle del Río Negro (250 km de General Roca) y el norte del país a través de la ruta 22.
  Hacia el Oeste y Este, puede acceder a través de la ruta N º 23 comunicándose así con Bariloche (Oeste) y Viedma (Este) y de allí la ruta N º 3 hacia el Sur y Norte del país.
- Actualmente se hallan pavimentadas solo 27 calles, el resto se hallan enripiadas con cordón cuneta.

MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

IF-2026-01129906-GDERNE-MOSP

14

OBJETIVO

Comprometidos con el crecimiento de nuestra localidad, saneamientos, medio ambiente, inclusión social y teniendo en cuenta la finalización de la 1 º etapa del "PLAN DIRECTOR DE DESAGUES CLOACALES" que demando un año de trabajos

- Ejecución de colector troncal 7250 en 935 mts,
- 360 mts de cañería de 7160 que permite la inclusión del tramo ejecutado en 2004, que consta de 2280 mts de cañería de @160 mm, - 93 domiciliarias,
- Estación Elevadora
- 970 mts de cañería de impulsión
- Lagunas de oxidación

Finalizada la 2da. Etapa realizada por obra delegada a éste Municipio que consistió en:

- 2008,80 mts. lineales de cañería PVC@160
- 202 conexiones domiciliarias
- 359 mts. lineales de cañería PVC@200 (Red Troncal)

Finalizada la 3er. Etapa realizada por obra delegada a éste Municipio que consistió en.

- 613.80 mts lineales de cañería PVC 200 (Red Troncal).
- 635,90 mts lineales de cañería PVC 160
- 85 conexiones domiciliarias

Lo que permitió dar servicio al Hospital, Hogar de Ancianos, Escuela Hogar. Barrio Hipotecario y la zona urbana por donde se ejecutará ésta pequeña etapa, pero fundamental, porque concluye con la red troncal y da servicio a importantes entidades públicas

Finalizada la 4ta. Etapa también realizada por obra delegada a éste Municipio que consistió en la ejecución de.

- 3.094 mts. lineales de cañería PVC 7160 - 280 conexiones domiciliarias

Lo que permitió dar servicio a barrios densamente poblados, como se puede ver por la cantidad de domiciliarias, pudiendo atender en esta pequeña etapa a una gran cantidad de habitantes y dar servicio a entes públicos como Escuelas, Escuela Hogar y Oficinas Públicas, para los cuales de vital importancia por el impacto medio ambiental que posee.

Terminada la 5ta. Etapa también realizada por obra delegada a éste Municipio que consistió en la ejecución de.

- 2.284 mts. lineales de cañería PVC 7160 -
  181 conexiones domiciliarias

Esto permitió dar servicio al barrio del IPPV y al barrio de Madres Solteras, los cuales están densamente poblados, como se ve por la cantidad de domiciliarias, pudiendo atender en esta etapa a una gran cantidad de habitantes que hasta ahora no contaban con el servicio, para los cuales es de vital importancia por el

MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
Municipalidad de Los Menucos
PROVINCIA DE RIO NEGRO

IF-2026-01129906-GDERNE-MOSP

15

impacto medio ambiental que posee, como así también proveer del servicio de cloacas a toda la manzana donde se encuentra la pileta, en un futuro cubierta, con sus respectivas duchas y sanitarios y también espacios recreativos, por lo cual es de vital importancia por una cuestión higiénica, sanitaria y de calidad de vida

Finalizada la 6ta. Etapa ejecutada por obra delegada a éste Municipio que consistió en la ejecución de:

- 3.380 mts. lineales de cañería PVC 7160 -
  230 conexiones domiciliarias

Esto permitió dar servicio a los barrios Aeropuerto y Ceferino los cuales están densamente poblados y también al Automóvil Club Argentino, pudiendo atender en esta etapa a una gran cantidad de habitantes que hasta ahora no contaban con el servicio, para los cuales es de vital importancia por el impacto medio ambiental que posee, como así también proveer del servicio de cloacas al Automóvil Club Argentino, el cual se ha visto incrementada la demanda de servicios, porque se avanzó con la pavimentación de la RN N º 23 y esto ha generado un aumento de turistas y visitantes.

Finalizada la 7ma Etapa ejecutada por obra delegada a éste Municipio que consistió en la ejecución de:

- 425 metros lineales de cañería de PVC 200 - 2.732 metros lineales de cañería de PVC 160
- 202 conexiones domiciliarias
- 1 Cruce RN 23 y calle Neuquén
- 1 Cruce de vías FF CC. y calle Neuquén

Esta etapa posibilitó dar servicio a la zona Sur del Bº Aeródromo, Centro Concentrador de Mercaderías Los Menucos, playas de carga, descarga, acopio, algunas viviendas del Bº de las 30 Viviendas, algunas viviendas del Bº de Viviendas para Discapacitados, Bº de las 12 y de la 6, Plan Habitar y comisaría U 18, el mismo se realizó por la calle Neuquén, por ser la única posibilidad de conexión a red de colectoras existentes. Para ello fue necesario realizar el cruce de la RN N º 23 y el cruce de las vías del ferrocarril, lo cual permitió llegar a la Av. San Martín y calle Neuquén, donde se encontraba la red de colectoras existente.

Finalizada la 8ma Etapa ejecutada por obra delegada a éste Municipio que consistió en la ejecución del sistema de cañerias y camaras para el sector oeste de la localidad. Brindandole el servicion al Nuevo CET y los barrios nuevos de la localidad. Y al sector de crecimiento de la misma.
En esta etapa se construyeron:

- 1.800 metros lineales de cañería de PVC RCP C4 160 - 136 conexiones domiciliarias.
- 6 empalmes a Bocas de Registro existentes.
- 9 Bocas de Registro completas.
- Rotura y restitución de calzada existente.

MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
Municipalidad de Los Menucos
PROVINCIA DE RIO NEGRO

IF-2026-01129906-GDERNE-MOSP

16

A fin de seguir ampliando y mejorando la situación sanitaria y medio ambiental es que consideramos indispensable la construcción de ésta 9va. Etapa según se detalla en la propuesta.

PROPUESTA

EJECUCION DE:

1	Cartel de Obra	u	1,00
2	Excavacion en suelos, Cama de Arena, Relleno y compactacion	m3	1.329,12
2	Excavacion en roca, Cama de Arena, Relleno y compactacion	m3	129,60
3	Provision, Acarreo y colocacion de cañeria PVC - Diam 160mm	ml	2.026,00
4	Empalme a Bocas de registro existentes	u	8,00
5	Ejecucion de Bocas de Registro Completas	u	15,00
6	Ejecucion de Instalacion Domiciliaria	u	99,00
7	Restitucion de Calzada	ml	2.026,00

Es muy importante de destacar que en parte de la zona de obra mencionada se encuentra suelo rocoso, lo cual requiere una ejecución de obra con equipos adecuados. Es por todo lo aquí descripto que destacamos la importancia de esta obra, desde lo sanitario y medio ambiental a futuro,

MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
Municipalidad de Los Menucos
PROVINCIA DE RIO NEGRO

IF-2026-01129906-GDERNE-MOSP

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6526.pdf

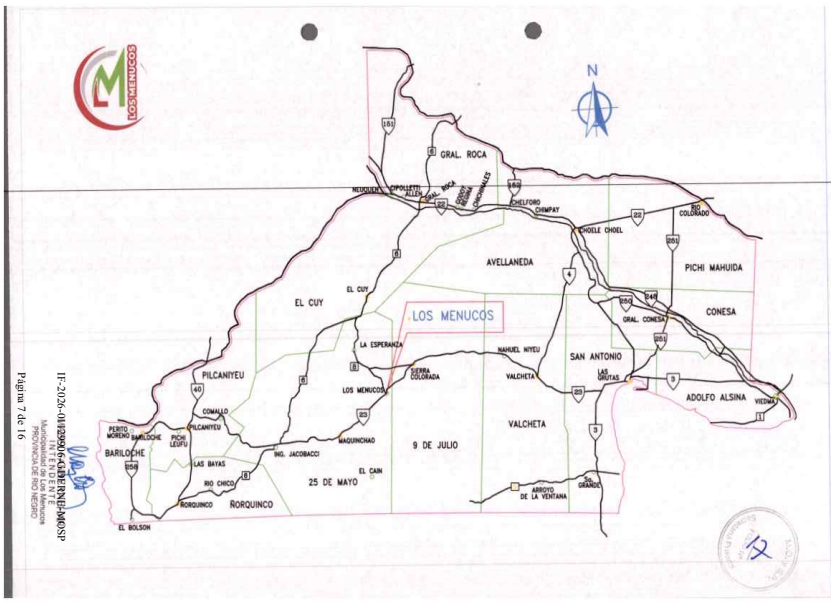

IF-2026-01129906-GDEMENUMOSP
MABEL FANNY VALLEJOS
INTENDENTE
Municipalidad de Los Menucos
PROVINCIA DE RIO NEGRO

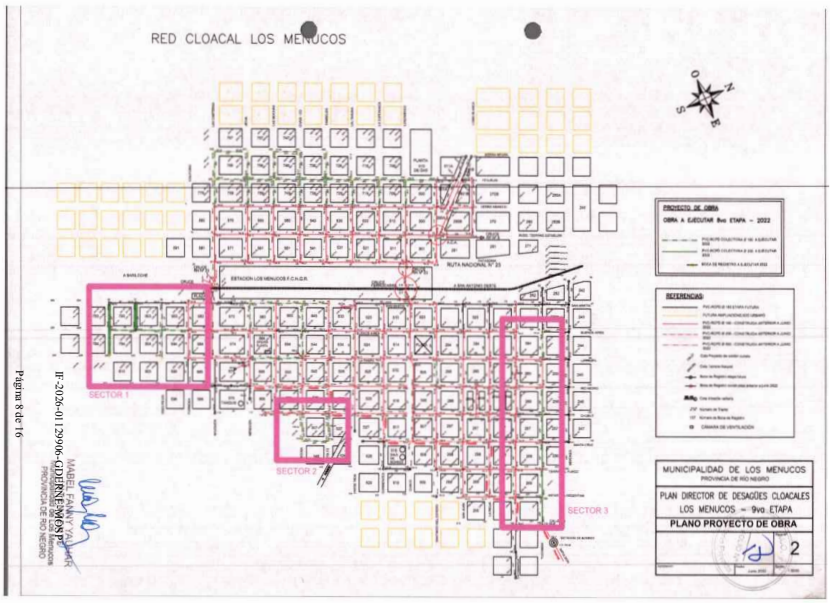

IF-2026-01129906-GDEMENUMOSP
MABEL FANNY VALLEJOS
INTENDENTE
Municipalidad de Los Menucos
PROVINCIA DE RIO NEGRO

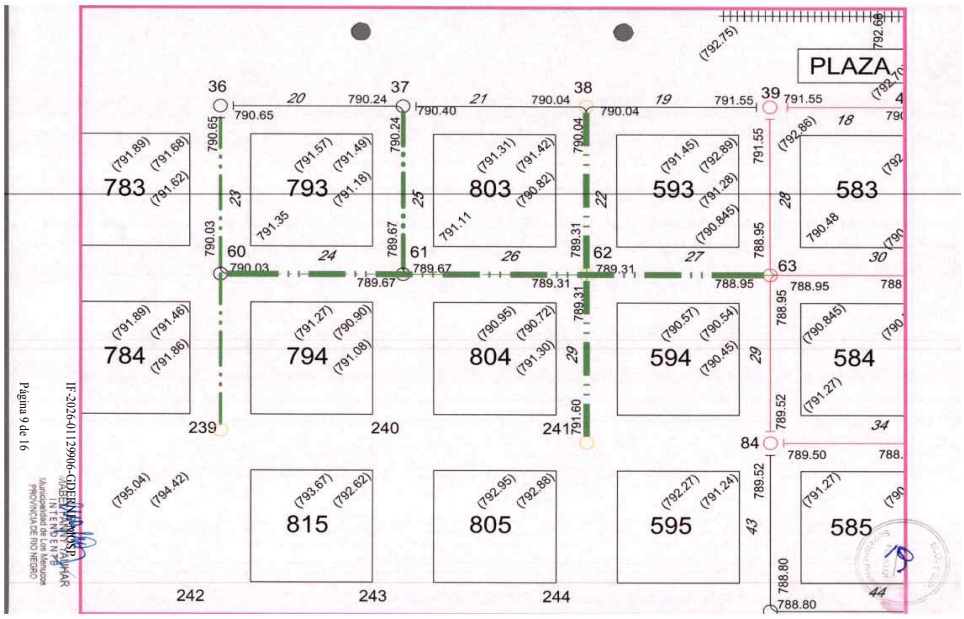

IF-2026-01129906-GDEMENUMOSP
MABEL FANNY VALLEJOS
INTENDENTE
Municipalidad de Los Menucos
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6526.pdf

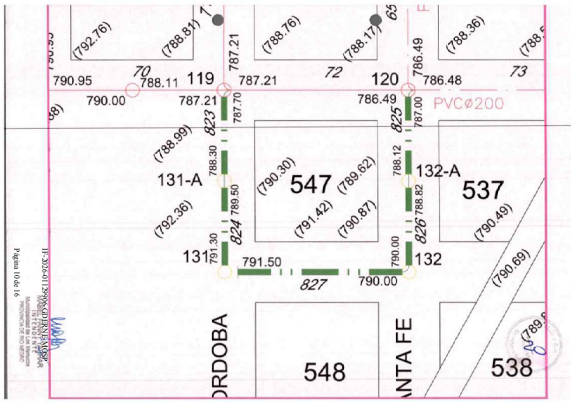

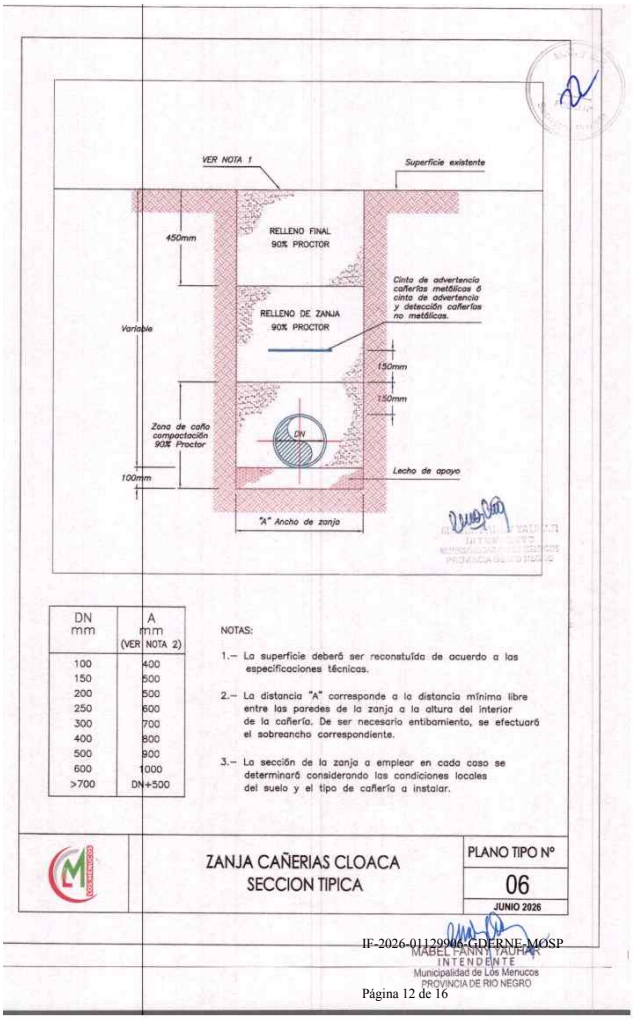

DN mm	A mm (VER NOTA 2)
100	400
150	500
200	500
250	600
300	700
400	800
500	900
600	1000
>700	DN+500

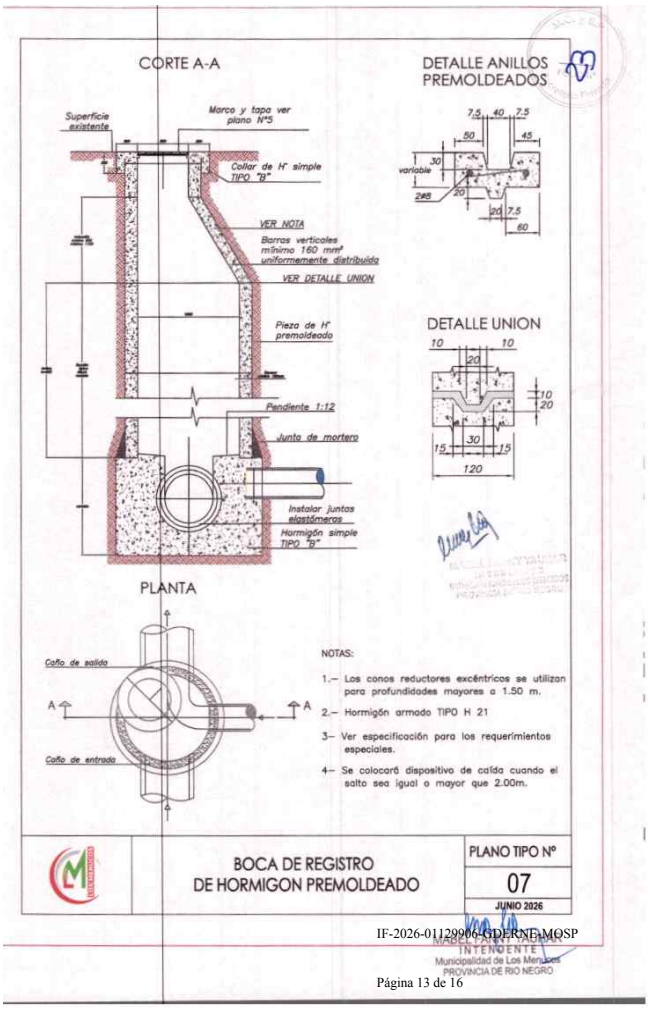

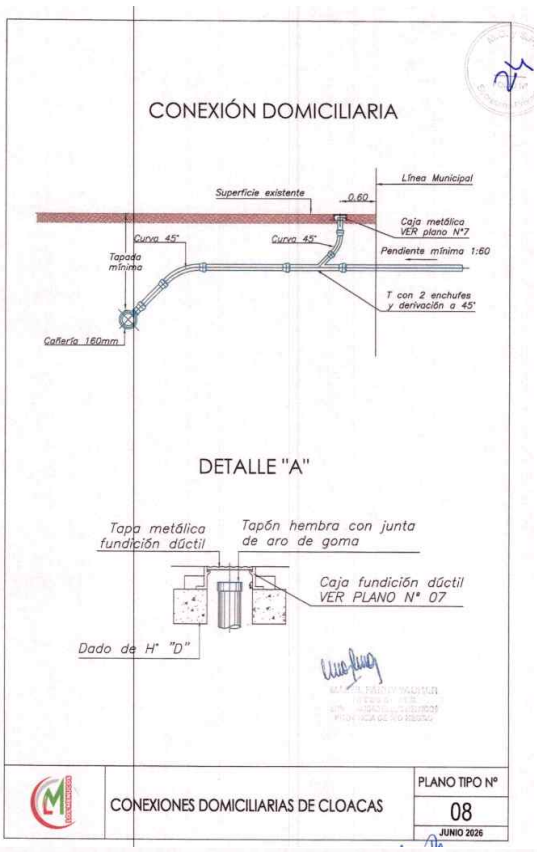

Los Menucos - Mayo de 2026

MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS

OBRA: PLAN DIRECTOR DE DESAGUES CLOACALES - 9° ETAPA

LOS MENUCOS - RIO NEGRO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cartel de Obra	u	1,00	$ 1.988.000,00	$ 1.988.000,00
2	compactacion	m4	1.329,12	$ 68.401,00	$ 90.913.137,12
2	Excavacion en roca, Cama de Arena, Relleno y compactacion	m3	129,60	$ 259.800,00	$ 33.670.080,00
3	Provision, Acarreo y colocacion de cañeria PVC - Diam 160mm	ml	2.026,00	$ 63.800,00	$ 129.258.800,00
4	Empalme a Bocas de registro existentes	u	8,00	$ 425.000,00	$ 3.400.000,00
5	Ejecucion de Bocas de Registro Completas	u	15,00	$ 3.998.700,00	$ 59.980.500,00
6	Ejecucion de Instalacion Domiciliaria	u	99,00	$ 495.000,00	$ 49.005.000,00
7	Restitucion de Calzada	ml	2.026,00	$ 13.800,00	$ 27.958.800,00
	TOTALES				**$ 396.174.317,12**

Esta Cotizacion Incluye:
Materiales
Mano de Obra
Direccion de Obra
Provision de Equipos
Iva e IIBB

Los Menucos - Mayo de 2026

MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS

OBRA: PLAN DIRECTOR DE DESAGUES CLOACALES - 9° ETAPA

LOS MENUCOS - RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS

ITEM	DESCRIPCION	SUBTOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
1	Cartel de Obra	$ 1.988.000,00	100%				100%
2	Excavacion en suelos, Cama de Arena, Relleno y compactacion	$ 90.913.137,12	40%	40%	20%		100%
2	Excavacion en roca, Cama de Arena, Relleno y compactacion	$ 33.670.080,00		30%	70%		100%
3	Provision, Acarreo y colocacion de cañeria PVC - Diam 160mm	$ 129.258.800,00	20%	30%	40%	10%	100%
4	Empalme a Bocas de registro existentes	$ 3.400.000,00		30%	70%		100%
5	Ejecucion de Bocas de Registro Completas	$ 59.980.500,00	20%	40%	40%		100%
6	Ejecucion de Instalacion Domiciliaria	$ 49.005.000,00	20%	30%	30%	20%	100%
7	Restitucion de Calzada	$ 27.958.800,00				100%	100%
	TOTALES	**$ 396.174.317,12**	$ 86.002.114,85	$ 124.957.618,85	$ 134.528.903,42	$ 50.685.680,00	x mes
			$ 86.002.114,85	$ 210.959.733,70	$ 345.488.637,12	$ 396.174.317,12	Acum

CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Alejandro Oscar ECHARREN, DNI Nº 21.549.749 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Los Menucos con domicilio en calle Buenos Aires s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Mabel Fanny YAUHAR DNI Nº 13.899.913 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota Nº 181/2026 de fecha 02 de junio de 2026 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Plan Director de Desagües Cloacales 9 Etapa en la localidad de Los Menucos" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada.

Que, en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J Nº 286 y su Decreto Reglamentario Nº 686/62.

Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Plan Director de Desagües Cloacales 9 Etapa en la localidad de Los Menucos" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios Nº 5.735, artículo 3º de la Ley de Obras Publicas J Nº 286, artículo 3º del Decreto Reglamentario J Nº 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64º Decreto H 1.737/98 y Artículo 181º de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Plan Director de Desagües Cloacales 9 Etapa en la localidad de Los Menucos". A tal efecto, una vez ratificado el presente y de acuerdo a la ejecución presupuestaria prevista por el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, las sumas correspondientes para cumplir con los compromisos hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS ($ 396.174.317,12) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optará por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a. Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.

b. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.

c. Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J Nº 286.

d. Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique.

Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3º inc c) del Dec. Nº 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- Nº de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nº de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque Nº
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64º (ANEXO I) del Decreto Nº 1737/98 – Reglamentario de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los _____ días del mes de _____ de 2.026.

DECRETO N° 868/26

DECTO-2026-868-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 11 de Septiembre de 2026

Visto: el expediente Nº 012.202-SI-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la ejecución de la obra denominada: "Ampliación Red de Gas Barrio Landriscina, en la localidad de Chimpay (R.N.)";

Que por Decreto Nº 1247/2022 (fojas 522/529) se aprobó la Licitación Pública Nº 03/2022 y se adjudicó a la firma "GSM Servicios de Santa María Héctor", por la suma de pesos veintisiete millones doscientos veinte mil quinientos ($ 27.220.500,00), según Contrato Nº 17/2022 (fojas 535/537);

Que a foja 602, obra Acta de Inicio de Obra con fecha 24 de marzo de 2023 y según lo contratado, la empresa se comprometió a ejecutar la obra y entregar totalmente terminados los trabajos en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos desde la firma del acta;

Que mediante Resolución Nº 040/2024, obrante a fojas 74/79 del expediente Nº 135.074-SI-2023, anexado a las presentes actuaciones, se aprobó un adicional de obra que incrementó el monto del contrato en un 1.47%, quedando establecido en la suma de pesos veintisiete millones seiscientos veinte mil quinientos ($27.620.500,00), así como también se aprobó la ampliación del plazo de obra en 85 días, por lo que la fecha de finalización prevista se extendió hasta el 14 de diciembre de 2023;

Que mediante Resolución Nº 1348/2024 - obrante a fojas 141/143 del expediente citado anteriormente - se aprobó la suspensión del plazo de obra por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2023 y el 17 de julio de 2024 debido a la demora en la entrega de insumos y la falta de stock de materiales importados;

Que la obra se encuentra finalizada con Acta de Recepción Provisoria, labrada el día treinta y uno (31) de julio de 2024 obrante a foja 815;

Que durante el período de suspensión de la obra se produjeron circunstancias extraordinarias que alteraron significativamente el costo de los insumos necesarios para ejecutar el saldo pendiente del Ítem Nº 6 "Provisión y colocación de servicios domiciliarios completos según Norma GE-123 y GE-136 - Diámetro 25 mm", afectando la ecuación económico-financiera del contrato;

Que el contrato de obra Nº 17/2022 fue celebrado con anterioridad al 30 de noviembre de 2023, encontrándose comprendido dentro del universo de contratos alcanzados por la Ley Nº 5688, la cual declaró la emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial y facultó al Poder Ejecutivo a disponer su renegociación, rescisión o adecuación, facultades reglamentadas mediante Decreto Nº 41/2024;

Que con fecha 3 de diciembre de 2024 la contratista solicitó la recomposición económica correspondiente al saldo pendiente de ejecución del Ítem Nº 6, acompañando análisis de precios con base julio de 2024 por un valor unitario de pesos cuatrocientos mil ciento cuarenta y cuatro con veintitrés centavos ($400.144,23);

Que la Inspección Técnica, mediante informe obrante a fojas 883/884, efectuó el correspondiente análisis comparativo de precios y determinó como valor unitario representativo para el mes de julio de 2024 la suma de pesos trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y tres centavos ($341.567,53), importe expresamente aceptado por la contratista a foja 885;

Que del informe técnico incorporado a las actuaciones surge acreditado que el mecanismo ordinario de redeterminación de precios previsto por el Decreto Nº 1313/2014 no resultó suficiente para recomponer la ecuación económico-financiera del contrato respecto del saldo pendiente de ejecución del citado ítem, verificándose una diferencia sustancial entre el valor reconocido mediante dicho régimen y el costo representativo de mercado vigente al momento de la ejecución;

Que el Informe Técnico Complementario obrante a fojas 940/941 concluye que la alteración económica verificada guarda relación directa con las circunstancias extraordinarias que motivaron la declaración de emergencia pública provincial y que el presente contrato reúne los requisitos previstos por la Ley Nº 5688 para su adecuación económica;

Que asimismo dicho informe determina que la afectación económica quedó circunscripta exclusivamente al saldo pendiente de ejecución del Ítem Nº 6, encontrándose ejecutadas las restantes prestaciones contractuales, razón por la cual la aplicación integral del procedimiento previsto por el Decreto Nº 41/2024 habría resultado materialmente innecesaria y desproporcionada respecto del objeto de la renegociación;

Que en tales condiciones corresponde aprobar, con carácter excepcional, la renegociación económica limitada al saldo pendiente de ejecución del Ítem Nº 6, determinando su nuevo valor contractual conforme el precio técnico establecido por la Inspección de Obra y aceptado por la contratista, sin modificar las restantes condiciones del contrato originalmente celebrado;

Que la empresa concluyó la totalidad de las prestaciones comprometidas con anterioridad a la aprobación de la presente adecuación económica, garantizando la continuidad de la obra y la satisfacción del interés público comprometido;

Que del Proyecto de Certificado Nº 11 obrante a fojas 886/887 surge que corresponde abonar a la contratista la suma de pesos veinte millones quinientos dos mil cuatrocientos nueve con setenta y ocho centavos ($20.502.409,78), importe resultante de la diferencia entre el valor actualizado reconocido para las setenta y dos (72) unidades pendientes del Ítem Nº 6 y las sumas oportunamente abonadas mediante el régimen de redeterminación previsto por el Decreto Nº 1313/2014;

Que mediante nota obrante a foja 885 la contratista manifestó expresa conformidad con el valor determinado por la Administración, renunciando a efectuar futuros reclamos por variaciones de costos vinculadas al presente trámite, así como por gastos indirectos, improductivos, mayores gastos generales e intereses derivados del mismo;

Que la Comisión Permanente, mediante informe de fojas 892/895 y su informe complementario obrante a fojas 925/927, aconseja aprobar la adecuación económica propiciada;

Que en consecuencia corresponde ratificar la Reserva Interna y el Compromiso en los términos del Artículo 31 y 30 de la Ley H Nº 3186, para el ejercicio 2025, a la Jurisdicción 31 – Programa 44 – Subprograma 00 – Proyecto 02 – Actividad 87 – Rec. 12422– Partida 422, en la suma de pesos veinte millones quinientos dos mil cuatrocientos nueve con setenta y ocho centavos ($20.502.409,78);

Que a foja 897 se autorizó el presente trámite en los términos del Artículo 33º del Anexo I del Decreto H Nº 1737/98;

Que a foja 898, consta el informe de Recepción Definitiva, dando cumplimiento al art. 54º del Decreto 686/62 Reglamentario de la Ley J Nº 286;

Que el día veintisiete (27) de enero de 2025 se llevó a cabo la recepción definitiva de la obra, según acta de foja 899;

Que, de acuerdo a lo actuado, corresponde disponer la devolución de las garantías retenidas por el Contrato Nº 17/2022 según Artículo 56º de la Ley J. Nº 286;

Que el presente trámite se encuadra en la Ley Nº 5688 y los artículos 54º, 56º y concordantes de la Ley J Nº 286, y Decreto Reglamentario Nº 686/02;

Que han tomado debida intervención; la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría Legal y Técnica y los Organismos de Control, la Unidad de Supervisión de Control Interno (USCI) ante el MOySP dependiente de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 03122-26;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la renegociación parcial del Contrato de Obra Pública Nº 17/2022, estableciendo como valor contractual del saldo de setenta y dos (72) unidades del Item Nº 6, el monto de pesos trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y tres centavos ($341.567,53), con base julio de 2024.

Artículo 2º.- Ratificar la Reserva Interna y el Compromiso en los términos de los Artículos 31º y 30º de la Ley Nº 3186 por la suma de pesos veinte millones quinientos dos mil cuatrocientos nueve con setenta y ocho centavos ($20.502.409,78), a favor de la empresa contratista GSM Servicios de Santa María Héctor CUIT Nº 20-18568781-4, de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	Sub-Prog.	Proy.	Actividad	Partida	Rec.	Importe
44	00	02	87	422	12422	$ 20.502.409,78

Artículo 3º.- Cumplida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada de acuerdo al correspondiente certificado de obra por la ejecución realizada, ordenar el pago, en concepto de reconocimiento, por la suma de pesos veinte millones quinientos dos mil cuatrocientos nueve con setenta y ocho centavos ($20.502.409,78), por la Tesorería General de la Provincia, abonándose con cargo a la Cuenta Corriente Nº 11900118 "Cuentas Regularización-Retenciones", a favor de la empresa "GSM Servicios de Santa María Héctor" CUIT Nº 20-18568781-4.

Artículo 4º.- Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Landriscina, en la localidad de Chimpay (R.N.)", en un todo de acuerdo con el acta de fojas 899.

Artículo 5º.- Devolver por el Departamento de Licitaciones y Compras, a la empresa contratista, la Póliza de Seguro Nº 762303 de la Aseguradora Horizonte Seguros S.A. por la suma de pesos seis millones ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta centavos ($6.082.285,40) y Póliza Nº 762306 por la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y un mil setecientos catorce con cinco centavos ($4.561.714,05), instituidas como garantía de Anticipo financiero y de ejecución de Contrato, respectivamente.

Articulo 6º.- Devolver por la Secretaría de Administración, a la empresa contratista, las retenciones realizadas en concepto de fondo de reparo, en certificados Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9 y Nº 10, por la suma de pesos cuatro millones veintidos mil ochocientos treinta y dos con diecienueve centavos ($ 4.022.832,19).

Artículo 7º.- Informar y notificar al Consejo de Obras Públicas en los términos del Apartado Nº 10 del Artículo 15º del Decreto J Nº 686/1962.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.

––oOo––

DECRETO N° 869/26

DECTO-2026-869-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 11 de Septiembre de 2026

Visto: el Expediente Nº 150.005-SP-2025, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 205/2025 de fecha 19 de Agosto de 2025 obrante a fojas 02, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Gral. Fernández Oro, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Cordón Cuneta en Calle Mitre entre Calles Primeros Pobladores y Adele Trobbiani en la Localidad de Gral. Fernández Oro";

Que mediante DECTO-2025-1054-E-GDERNE-MOSP (obrante a fojas 145/167), se aprueba la Obra Delegada, por la suma de pesos doscientos setenta y tres millones dieciocho mil seiscientos ochenta y tres con noventa centavos ($ 273.018.683,90);

Que a fojas 169/171, con fecha 10 de diciembre de 2.025, Obra Convenio de Obra Delegada suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Municipio de la localidad de Gral. Fernández Oro;

Que a fojas 196/210 se adjuntan Nota Nº 52-SP/2.026 y documentación remitida por el municipio de Gral. Fernández Oro, referente al llamado a Licitación Pública Nº 03/2026, Resolución Nº 193-E/2026, Resolución Nº 236/-/2026 del Ejecutivo Municipal, Acta de Apertura de Sobres y Resolución Nº 003-TCM/2026;

Que a fojas 238 se adjunta Certificación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal de Gral. Fernández Oro, indicando que la Municipalidad no posee Rendiciones Pendientes;

Que a fojas 213 luce Nota Nº 089-SI-2.026 suscripta por la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informando que el monto solicitado resulta razonable;

Que a fojas 214 se adjuntan Nota Nº 118-SP/2.026 y documentación remitida por el municipio de Gral. Fernández Oro, referente a la adjudicación de la obra por la suma de pesos trescientos setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ($ 378.753.600,00), solicitando la diferencia con el presupuesto oficial, por la suma de pesos ciento cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos dieciseis con diez centavos ($ 105.734.916,10); a fojas 216/219 se anexa documentación referente al mejoramiento de la oferta;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la Provincia a foja 222;

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos ciento cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos dieciseis con diez centavos ($ 105.734.916,10), según lo solicitado por el Municipio;

Que se ha registrado la Reserva Interna y el Compromiso en los términos de los Artículos 31º y 30º de la Ley H Nº 3.186;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 03140-26;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Gral. Fernández Oro, al Convenio de fecha 10/12/2.025, por la suma de pesos ciento cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos dieciseis con diez centavos ($ 105.734.916,10),

correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "Cordón Cuneta en Calle Mitre entre Calles Primeros Pobladores y Adele Trobbiani en la Localidad de Gral. Fernández Oro", que como IF-2026-01133232-GDERNE-MOSP, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Ratificar Reserva Interna y el Compromiso conforme a los Artículos 31º y 30º de la Ley H Nº 3.186 a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción31; proyectándose una ejecución Presupuestaría para el ejercicio 2026 por la suma de pesos ciento cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos dieciseis con diez centavos ($ 105.734.916,10), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
2026	52	00	04	61	422	10	$ 105.734.916,10
				TOTAL			$ 105.734.916,10

Artículo 3º.- Proceder a registrar el Ordenado y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Nº 900001178 "Renta Generales de la Provincia", a transferir a favor del municipio de Gral. Fernández Oro (CUIT N° 30-67264089-6), la suma de pesos ciento cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos dieciseis con diez centavos ($105.734.916,10).

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.

———

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO:
"Cordón Cuneta en Calle Mitre entre
Calles Primeros Pobladores y Adele Trobbiani
en la Localidad de Gral. Fernández Oro".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Alejandro Oscar ECHARREN, DNI Nº 21.549.749 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la Municipalidad de Gral. Fernández Oro, representada por su Intendente Sr. Gustavo Fabián AMATI DNI Nº 25.139.840, en adelante "La Municipalidad", considerando:

Que el 10/12/2025 las partes firmaron el Convenio correspondiente a la Obra Delegada "Cordón Cuneta en Calle Mitre entre Calles Primeros Pobladores y Adele Trobbiani en la Localidad de Gral. Fernández Oro".

Que la cláusula Segunda contempla la transferencia de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 273.018.683,90).

Que es necesario ampliar el monto a transferir una vez ratificada la presente y de acuerdo a la ejecución presupuestaria prevista por el M.O.y S.P transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, las sumas correspondientes para cumplir con los compromisos hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS ($ 105.734.916,10), según lo solicitado por el Sr. Intendente, por la diferencia surgida entre el presupuesto oficial y la adjudicación de la obra. -

Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen celebrar la presente Adenda al referido convenio modificando la cláusula Segunda que quedará redactada de la siguiente manera:

ADENDA:

CLAUSULA PRIMERA: Una vez ratificada la presente y de acuerdo a la ejecución presupuestaria prevista por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por medio del Tesoro Provincial, las sumas correspondientes para cumplir con los compromisos hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS ($ 105.734.916,10).

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 10/12/2025.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los _____días del mes de _____ de 2026.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 862.- DECTO-2026-862-E-GDERNE-RNE.- 10-09-2026.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos cincuenta millones ($ 250.000.000,00) a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-99911258-3), destinado a solventar los gastos que conlleve la organización del evento denominado la "Semana de la Juventud" a desarrollarse del 19 al 25 de Octubre del corriente año en dicha localidad.- Expte. EX-2026-01067284-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO Nº 863.- DECTO-2026-863-E-GDERNE-RNE.- 10-09-2026.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de General Conesa.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de General Conesa, el día 14 de octubre de 2026.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de General Conesa a adherir a la medida.

DECRETO Nº 864.- DECTO-2026-864-E-GDERNE-RNE.- 10-09-2026.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 29 de Julio del 2026, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor José Reinaldo Baez Soto (CUIL Nº 20-24975383-2).- Expte. N° 050.763-MSyJ-2026

DECRETO Nº 866.- DECTO-2026-866-E-GDERNE-RNE.- 10-09-2026.- Aceptar, a partir del 12 de agosto de 2.026, la renuncia presentada por la señora María Fernanda Passaretti (D.N.I. Nº 23.666.983), legajo Nº 659.184/1, fecha de nacimiento: 17/08/1974, revista y presta servicios como agente de la Ley L Nº 1.904 – Profesional Asistencial – Licenciada en Enfermería - Agrupamiento Segundo – Grado VI con un régimen horario de 44 horas - Planta Permanente, con funciones en el Hospital Área Programa Allen, dependiente del Ministerio de Salud, en términos de la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE.- Expte. Nº 189317-S-2024

DECRETO Nº 867.- DECTO-2026-867-E-GDERNE-RNE.- 10-09-2026.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento veinticinco millones quinientos mil ($125.500.000,00) a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero (CUIT N° 30-67273476-9), destinado a solventar los gastos que conlleve la organización de la primera y segunda fecha del Campeonato Provincial de Jineteada Rumbo a Jesús María, a llevarse a cabo en dicha localidad, los días 11, 12 y 13 de Septiembre del corriente año.- Expte. EX-2026-00941643-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO Nº 870.- DECTO-2026-870-E-GDERNE-RNE.- 14-09-2026.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Néstor Hugo Robledo, CUIL Nº 20-23158404-9, agente de Planta Permanente, Categoría 12, Agrupamiento Personal Servicio de Apoyo, de la Ley Nº 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley Nº 3.135, modificada por la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 25 de agosto de 2026.- Expte. Nº 27339-EDU-2026

DECRETO Nº 871.- DECTO-2026-871-E-GDERNE-RNE.- 14-09-2026.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Raúl Edgardo Vera, CUIL Nº 20-22495184-2, agente de Planta Permanente, Categoría 09, Agrupamiento Personal Servicio de Apoyo, de la Ley Nº 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley Nº 3.135, modificada por la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 12 de agosto de 2026.- Expte. Nº 27908-EDU-2026

DECRETO Nº 872.- DECTO-2026-872-E-GDERNE-RNE.- 14-09-2026.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Ibarra, Andrea Yanina, CUIL Nº 27-29055608-8, agente de Planta Permanente, Categoría 09, Agrupamiento Personal Servicio de Apoyo, de la Ley Nº 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 11 de agosto de 2026.- Expte. Nº 27964-EDU-2026

DECRETO Nº 873.- DECTO-2026-873-E-GDERNE-RNE.- 14-09-2026.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Silvana del Carmen Muñoz, CUIL Nº 27-27473558-4, agente de Planta Permanente, Categoría 14, Agrupamiento Profesional, de la Ley Nº 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 13 de agosto de 2026.- Expte. Nº 27397-EDU-2026

DECRETO Nº 874.- DECTO-2026-874-E-GDERNE-RNE.- 14-09-2026.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Daniel Omar Inalef , CUIL Nº 20-18494180-6, agente de Planta Permanente, Categoría 14, Agrupamiento Personal Servicio de Apoyo, de la Ley Nº 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley Nº 3.135, modificada por la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 12 de agosto de 2026.- Expte. Nº 27919-EDU-2026

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2026-602-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 10 de Septiembre de 2026

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2026-01022829-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Resolución 985/2018 establece "La designación de nuevos Agentes de Retención y/o Percepción, como así también la baja de aquellos Agentes ratificados en la presente norma, deber realizarse por acto administrativo de la Agencia de Recaudación Tributaria.

La nominación de los Agentes de Retención y/o Percepción se hará en función de parámetros tales como actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Rio Negro, o cualquier otro indicativo que a criterio de la Agencia de Recaudación Tributaria demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia."

Que esta agencia de recaudación en un constante análisis para la designación de nuevos agentes de recaudación, ha evaluado el interés fiscal que generan algunos contribuyentes que desarrollan ciertas actividades en la provincia;

Que habiendo analizado cada caso puntualmente, este organismo recaudador considera que los agentes referidos en el Anexo I y II de la presente resolución, revisten interés fiscal como tales por lo que corresponde designarlos como Agente de Retención y Percepción del impuesto sobre los ingresos brutos;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia Tecnologías de la Información y Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de alta como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/10/2026 a los contribuyentes detallados en el Anexo I y II que forman parte de la presente.-

Artículo 2º.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo establecido por Resolución Nº 985/2018 de esta Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 3°.- Establecer que la presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos y/o percibidos se efectuará por períodos mensuales de acuerdo a los vencimientos que para tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 4º.- Regístrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

———

Anexo I Resolución

CUIT	RAZÓN SOCIAL	AGENTE
30504536706	CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F	RETENCIÓN
30710685696	TRACE GROUP S.A.	RETENCIÓN
30719488346	SICIM ARGENTINA S.A. - VICTOR M. CONTRERAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA - UNION TRANSITORIA	RETENCION
30661278354	MEDITECNA S.R.L.	RETENCIÓN
30502829730	CIMET S.A.	RETENCIÓN

———

Anexo II Resolución

CUIT	RAZÓN SOCIAL	AGENTE
30707589902	OILFIELD & PRODUCTION SERVICES SRL	PERCEPCIÓN
30719198429	BUZCA ARGENTINA S.A.U.	PERCEPCIÓN

30710685696	TRACE GROUP S.A.	PERCEPCIÓN
30719488346	SICIM ARGENTINA S.A. - VICTOR M. CONTRERAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA - UNION TRANSITORIA	PERCEPCIÓN
30661278354	MEDITECNA S.R.L.	PERCEPCIÓN
30502829730	CIMET S.A.	PERCEPCIÓN
30689579864	TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS PATAGONIA NORTE SA	PERCEPCION

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 765
Expediente Nº 74734-IGRH-2026

Viedma, 31 de Agosto de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la definición de puntos estratégicos de captación de agua para el abastecimiento de los desarrollos hidrocarburíferos no convencionales en la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro viene registrando una expansión progresiva de la actividad hidrocarburífera no convencional, particularmente vinculada al desarrollo de la Formación Vaca Muerta, circunstancia que permite prever un incremento de los requerimientos de agua asociados a dicha actividad;

Que, en el marco de las actuaciones vinculadas con las áreas Confluencia Norte y Confluencia Sur, este Departamento Provincial de Aguas consideró necesario abordar dichos requerimientos desde una perspectiva integral, contemplando asimismo las restantes áreas actualmente vinculadas con objetivos no convencionales y aquellas susceptibles de incorporarse a futuro;

Que, conforme la información suministrada por la Secretaría de Hidrocarburos, la evolución prevista de la actividad hace necesario anticipar la planificación del abastecimiento de agua, procurando evitar la proliferación de captaciones e infraestructuras independientes para cada proyecto;

Que, en función de ello, se elaboró el Informe Técnico "Evaluación de factibilidad de puntos estratégicos de captación de agua para el abastecimiento de desarrollos hidrocarburíferos no convencionales", mediante el cual se evaluaron el Canal Principal de Riego de Campo Grande, el Lago Pellegrini y el río Colorado, en el sector de cola del Embalse Casa de Piedra, como alternativas estratégicas de abastecimiento;

Que dicho estudio consideró una demanda bruta acumulada de 15,04 hm^3 para el período 2026–2031, adoptando como condición de análisis que cada alternativa pudiera atender individualmente la totalidad de la demanda proyectada;

Que, de acuerdo con los resultados obtenidos, no se identifican limitaciones de carácter hidráulico o volumétrico que impidan considerar los tres sitios como puntos estratégicos de captación, resultando técnicamente factible su utilización para atender la demanda evaluada;

Que la definición anticipada de dichos puntos permitirá orientar las futuras solicitudes de uso hacia fuentes previamente evaluadas y organizar el abastecimiento bajo criterios de planificación, eficiencia y aprovechamiento racional de la infraestructura;

Que, asimismo, resulta conveniente propiciar esquemas de distribución unificados y coordinados, incorporando las instalaciones de regulación, almacenamiento, conducción y transporte necesarias para atender progresivamente los requerimientos de las distintas áreas;

Que la concentración de las captaciones y la coordinación de la infraestructura asociada permitirá evitar la multiplicación de soluciones independientes, facilitar su ampliación conforme evolucione la actividad y otorgar previsibilidad a los futuros desarrollos;

Que resulta conveniente poner los criterios establecidos en conocimiento de la Secretaría de Hidrocarburos, a efectos de su consideración en los futuros procesos vinculados con desarrollos hidrocarburíferos no convencionales;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales mediante dictamen obrante a fs. 63/65;

Que el presente tramite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, artículo 12º inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7º y 12º de la Ley K Nro. 88, de conformidad a los establecido por el artículo 1º inc. q) de la Resolución Nro. 76/12, sustituido por Resolución Nro. 119/13 y modificado por la Resolución Nro. 203/2025 del citado Órgano de Control;

Que la presente Resolución halla sustento legal en el artículo 260 inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer como puntos estratégicos de captación de agua para el abastecimiento de los desarrollos hidrocarburíferos no convencionales en la Provincia de Río Negro al Canal Principal de Riego de Campo Grande, la zona Norte del Lago Pellegrini y el río Colorado, en el sector de cola del Embalse Casa de Piedra.

Artículo 2º.- Establecer que las solicitudes de uso de agua destinadas a desarrollos hidrocarburíferos no convencionales deberán prever su abastecimiento desde alguno de los puntos establecidos en el artículo precedente, conforme a la localización del proyecto y a las condiciones técnicas y de disponibilidad que determine el Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 3º.- Propiciar, a partir de los puntos establecidos en el artículo 1º, la implementación de esquemas de distribución unificados y coordinados para el abastecimiento de los desarrollos hidrocarburíferos no convencionales, procurando la utilización común y eficiente de la infraestructura necesaria para el almacenamiento, conducción, transporte y entrega del agua en las distintas áreas de utilización.

Artículo 4º.- Establecer que la utilización de puntos de captación distintos de los previstos en el presente tendrá carácter excepcional y deberá fundarse en razones técnicas debidamente justificadas, quedando su autorización sujeta a la evaluación previa del Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al Secretaría de Hidrocarburos, cumplido, Archívese.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
RESOL-2026-108-E-GDERNE-MM

Viedma, 14 de Septiembre de 2026

Visto: El expediente EX-2025-01149446-GDERNE-ME#MM del registro del Ministerio de Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la nueva propuesta tarifaria presentada por la firma ALTEC S.A.U, de fecha 29 de julio de 2026 obrante a orden 42, en el marco del convenio aprobado mediante Decreto N° 331/21, ofreciendo una mejora de los precios a los fines de brindar un servicio de internet y paquete de datos para telefonía móvil económicamente competitivo con el mercado a fin de mejorar el valor y la calidad del servicio ofrecido, redundando en un beneficio económico para el erariopúblico;

Que por Decreto N.º 331/21 se aprobó la contratación directa con la firma estatal ALTEC S.A.U por servicios de tecnología de la información tarifados de acuerdo con el convenio suscriptos entre la Provincia de Rio Negro y la mencionada empresa estatal rionegrina, establecido en el mismo Decreto;

Que dicho Decreto faculta la afectación de los gastos emergentes de la vigencia del citado convenio según lo establecido en las disposiciones del Decreto N° 722/07 y normas complementarias al ejercicio 2021, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que el citado convenio se encuentra vigente ya que establece un plazo de diez (10) años a partir de la fecha de la suscripción del mismo y será renovable automáticamente por igual periodo, salvo que alguna de las partes haga uso de la facultad de rescisión estipulada en la clausula octava;

Que mediante Ley N.º 5.735 de Ministerios se creó el Ministerio de Modernización, asumiendo las competencias que el Decreto N.º 331/21 asignaba a la ex Agencia "Río Negro Innova" en materia de actualización de precios y fijación de tarifas de nuevos servicios; previa autorización de la Oficina de Tecnología y Comunicación (OFITIC) y del Ministerio de Obras Publicas y Servicios;

Que la presentación formulada por ALTEC S.E. contempla una reducción sustancial en los valores de los abonos para los servicios de Internet Satelital (GEO y LEO), destacándose la baja del abono del Plan LEO de 1TB de USD 455,00 a USD 267,00, así como reducciones en las líneas GEO Banda KA y LEO 200GB;

Que asimismo, la firma propone la reestructuración del esquema de paquetes de datos para telefonía móvil, adecuando las tarifas vigentes e incorporando la opción de un nuevo plan de 20GB, manteniendo las bonificaciones del 100% durante los primeros nueve (9) meses y del 80% durante los doce (12) meses posteriores;

Que el último reajuste de precios, y ampliación de servicios, se efectuó mediante el dictado de la RESOL-2025-100-E-GDERNE-MM, por la cual se aprobó una adenda a dicho convenio que como Anexo IF-2025-01262366-GDERNE-MM se agrega a la misma;

Que a orden 53 la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación –OFITIC- creada por Decreto DECTO-2025-691-RNE, ha tomado la intervención de su competencia, considerando razonables las tarifas y condiciones propuestas;

Que, conforme surge del ACTA-2026-01057440-GDERNE-OFITIC#MM de orden 53, la reducción tarifaria en los planes de internet satelital GEO + LEO es de 27,16%, y la actualización de los precios de paquetes de datos de telefonía móvil tuvieron un aumento total del 29,46%;

Que a orden 50 se cuenta con la debida intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a los fines del soporte y afectación presupuestaria correspondientes, en los términos de los Decretos Provinciales N.º 722/07 y N.º 331/21;

Que el Ministro de Modernización autorizó la mencionada propuesta conforme a la competencia otorgada por el Artículo 4° del citado Decreto, en concordancia con lo previsto por las Leyes N° 5735 y N° 5738;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría Legal del Ministerio de Modernización, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03155-26;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4.º del Decreto N.º 331/21 y el Artículo 22.º de la Ley N.º 5.735 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Modernización de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda al Contrato suscripto por el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la empresa ALTEC S.A.U., aprobado por Decreto Provincial N.º 331/21, cuyo objeto de contrato es la prestación de servicios de telecomunicaciones en el rubro de acceso a internet y soporte técnico por dicho servicio, que como Anexo IF-2026-01161759-GDERNE-GG#ALT forma parte integrante de la presente Resolución, mediante la cual establece el nuevo tarifario incorporado en el citado anexo.

Artículo 2.º. - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Milton César Dumrauf, Ministro de Modernización.-

———

Adenda al Contrato

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de septiembre del 2026, entre el Ministerio de Modernización, representado en este acto por el Ministro de Modernización, Sr. Milton César Dumrauf, DNI 26.850.185, con domicilio legal en la Calle 25 de Mayo Nº 647, Torre 1, 2º piso de la ciudad de Viedma, y por otra parte, la empresa Alta Tecnología S.A.U. (ALTEC S.A.U.), representada por su Presidente Sr. Luis Ayestarán, DNI 24.656.693, con domicilio en calle Albarracín Nº 157 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, suscriben la presente adenda de acuerdo con lo acordado y aprobado oportunamente por el Decreto Nº 331/21 y sucesivas resoluciones modificatorias, modificando las cláusulas Tercera y Sexta en relación con los servicios a prestar y los montos (tarifas) a abonar:

Tercera - Servicios y Condiciones Comerciales

Las modificaciones presentadas son las siguientes:

Internet Satelital (GEO y LEO) - Reducción de Tarifas:

- o Internet Satelital GEO (Banda KA 100/10): El abono mensual se reduce a USD 131,25.
- o Internet Satelital LEO Plan 200GB (Fijo e Itinerante): El abono mensual se reduce a USD 157,50.
- o Internet Satelital LEO Plan 1TB (Fijo e Itinerante): El abono mensual se reduce a USD 267,00.

Paquetes de Datos de Telefonía Móvil - Actualización e Incorporación:

- o Nuevo Plan 20GB: Se incorpora la oferta del paquete de datos de 20GB con un abono mensual de $112.266,00.
- o Actualización de Planes: Se actualizan los valores de los paquetes de 10GB ($85.943,00), 7GB ($37.653,00), 4GB ($43.774,50) y 2GB ($33.022,00).
- o Bonificaciones: Se mantienen las bonificaciones del 100% durante los primeros 9 meses y del 80 % durante los 12 meses siguientes.

Sexta - Monto y Cuadro Tarifario 2026

El precio de los servicios incluidos en la cláusula tercera será en dólares estadounidenses conforme al siguiente esquema:

Tipo	Característica	Precio MB	Contratación Min. (MB)	Abono Mensual	Instalación *	Mantenimiento
Internet - Fibra Optica	Simétrico y Dedicado	USD 2,50	10	USD 25,00	USD 500,00	IPP
Internet - Enlace	Asimétrico	USD 2,50	20	USD 50,00	USD 500,00	IPP
Internet - Fibra Optica	NO dedicado	-	100	USD 25,00	USD 500,00	IPP
Internet - Radio Enlace	NO dedicado	-	10	USD 25,00	USD 500,00	IPP
Internet - Escuelas	NO dedicado	USD 2,50	20	USD 50,00	USD 80,00	N/A
Internet Satelital - GEO	Banda KA - 100/10-Tráfico Priorizado	N/A	N/A	USD 131,25	USD 200,00	$ 80.000,00
Internet Satelital - LEO	Plan 200GB Fijo	N/A	N/A	USD 157,50	USD 200,00	$ 80.000,00
	Plan 200GB Itinerante	N/A	N/A	USD 157,50		N/A
	Plan 1TB Fijo	N/A	1TB	USD 267,00		$ 80.000,00
	Plan 1TB Itinerante	N/A	1TB	USD 267,00		N/A
	GB Adicional Priorizado	N/A	50	USD 42,00	N/A	N/A
Transporte de Datos	Dedicado	USD 2,50	10	USD 25,00	USD 500,00	IPP
IP Publica	729	N/A	N/A	USD 8,00	N/A	N/A

Tipo Plan	Característica	Abono Mensual	Bonificación primeros 9 Meses	Bonificación proximos 12 Meses
20GB	Paquete de Datos	$ 112.266,00	100%	80%
10GB	Paquete de Datos	$ 85.943,00	100%	80%
7GB	Paquete de Datos	$ 37.653,00	100%	80%
4GB	Paquete de Datos	$ 43.774,50	100%	80%
2GB	Paquete de Datos	$ 33.022,00	100%	80%

* Los meses de bonificación de líneas móviles comienzan a correr a partir del alta de la línea.

ALTEC SAU. facturará en forma mensual y en moneda nacional conforme el valor de cambio vigente para el dólar billete tipo vendedor del día anterior de la emisión de la factura, siendo la cotización la del Banco de la Nación Argentina.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.

Milton César Dumrauf, Ministro de Modernización.- Luis César Ayestaran, Presidente ALTEC S.A.U..-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 37/26

Expediente N° 27391/EDU/2026

Objeto: S/ Contrato de Servicios de Mantenimiento - Gral. Roca- Grupo A.-

Presupuesto Oficial: $ 281.482.906,36.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 29/09/2026 - Hora 10:00 hs.

Lugar de Apertura de sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca Nº 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coord. Gral. de Infraestructura Escolar - calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.- tel. 2920- 424075 - correo electrónico: *mantenimientoedurn@gmail.com*

––O––

Licitación Pública Nº 38/26

Expediente N° 27390/EDU/2026

Objeto: S/ Contrato de Servicios de Mantenimiento - Gral. Roca- Grupo B.-

Presupuesto Oficial: $ 207.192.103,01.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 29/09/2026 - Hora 10:30 hs.

Lugar de Apertura de sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca Nº 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coord. Gral. de Infraestructura Escolar - calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.- tel. 2920- 424075 - correo electrónico: *mantenimientoedurn@gmail.com*

––O––

Licitación Pública Nº 39/26

Expediente N° 27534/EDU/2026

Objeto: S/ Contrato de Servicios de Mantenimiento - Viedma- Grupo A.-

Presupuesto Oficial: $ 166.564.475,21.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 29/09/2026 - Hora 11:00 hs.

Lugar de Apertura de sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca Nº 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coord. Gral. de Infraestructura Escolar - calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.- tel. 2920- 424075 - correo electrónico: *mantenimientoedurn@gmail.com*

––O––

Licitación Pública Nº 40/26

Expediente N° 27535/EDU/2026

Objeto: S/ Contrato de Servicios de Mantenimiento - Viedma- Grupo B.-

Presupuesto Oficial: $ 255.897.319,47.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 29/09/2026 - Hora 11:30 hs.

Lugar de Apertura de sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca Nº 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coord. Gral. de Infraestructura Escolar - calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.- tel. 2920- 424075 - correo electrónico: *mantenimientoedurn@gmail.com*

––O––

Licitación Pública Nº 41/26

Expediente N° 28015/EDU/2026

Objeto: S/ Contrato de Servicios de Mantenimiento - San Carlos de Bariloche- Grupo A.-

Presupuesto Oficial: $ 308.690.358,75.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 29/09/2026 - Hora 09:00 hs.

Lugar de Apertura de sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca Nº 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coord. Gral. de Infraestructura Escolar - calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.- tel. 2920- 424075 - correo electrónico: *mantenimientoedurn@gmail.com*

––O––

Licitación Pública Nº 42/26

Expediente N° 28005/EDU/2026

Objeto: S/ Contrato de Servicios de Mantenimiento - San Carlos de Bariloche- Grupo B.-

Presupuesto Oficial: $ 259.466.398,84.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 29/09/2026 - Hora 09:30 hs.

Lugar de Apertura de sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca Nº 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coord. Gral. de Infraestructura Escolar - calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.- tel. 2920- 424075 - correo electrónico: *mantenimientoedurn@gmail.com*

––oOo––

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

Licitación Pública N° 06/2026

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2026 para la contratación del Servicio de Transporte Escolar, para el periodo octubre de 2026 a julio de 2027, para las Escuelas Nros. 77, 110, y Especial Nro. 8, ubicadas en el ejido de Choele Choel de acuerdo al detalle y especificaciones anexas que constituyen las clausulas particulares de este pliego.

Presupuesto Oficial: Se establece en la suma de Pesos Ochocientos Sesenta Mil Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ($ 860.489.600,00).

Valor del Pliego: Establézcase el valor del Pliego en la suma de Pesos Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Cvos ($860.489,00).

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, San Martín Nro. 1.327, Oficina de Impositiva de 7:30 a 13:00 hs.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: Viernes 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. Mesa de Entrada Municipalidad de Choele.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Sala de reunión del Municipio de Choele Choel, viernes 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. Sede del Palacio Municipal, Ubicado en San Martín N° 1.327 de Choele Choel.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 31/26

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Morfina y Metadona" con destino a los hospitales provinciales.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con Cincuenta Centavos ($197.352.166,50).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 29 de Septiembre a las 12:00 hs en el Departamento de Suministros -entre el 1º y 2º piso- Laprida Nº 240 -Ministerio de Salud- Viedma - Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

––O––

Licitación Pública N° 34/26

Objeto y Destino: Servicio Integral de Limpieza e Higiene Edilicio, con destino al Organismo Central, Droguería Central y Depósitos dependientes del Ministerio de Salud, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por igual período.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Veintiocho Millones con 00/100 ($ 828.000.000,00).-

Lugar y Fecha de Apertura: 02 de Octubre de 2026 a las 11:00 hs, en el Departamento de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida Nº 240, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar* y/o vía e-mail: *administracion.saludrn@gmail.com*.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 48/26 (Segundo Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Frazadas con destino a Familias y Personas en Estado de Vulnerabilidad Social de la Provincia, asistidas por el Ministerio de Desarrollo Humano.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Once Mil ($ 47.211.000,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/09/2.026 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma -Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

––O––

Licitación Pública Nº 79/26 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Contratación de Servicio de Transporte de Seis (06) Colectivos para el Traslado de Participantes de los Encuentros Culturales Rionegrinos 2026 para la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Treinta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos ($ 39.596.666,67).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 25/09/2.026 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma -Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

Licitación Pública Nº 80/26 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Equipamiento Informático destinado a las Centrales Operativas del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales -SPLIF- dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Veintidos Millones Ciento Veintitres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos ($ 122.123.284,32).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/09/2.026 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma -Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 13/2026

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra "Ampliación Escuela Primaria Nº 61 -Mainque" R.N.-

Presupuesto Oficial: Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos ($ 1.493.606.252,88).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: $ 1.280.233.931,04.-

Certificado Especialidad en Arquitectura: $ 1.493.606.252,88.-

Valor el Pliego: $ 750.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Cuatrocientos Veinte (420) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 13 de Octubre de 2026 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sede de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle Buenos Aires 4 - Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Los mismos se podrán adquirir y consultarse hasta Cinco (05) días antes de la fecha de apertura en el sitio Web: *https://obrasyserviciospublicos.rionegro.gov.ar/compras-y-licitaciones* y/o en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cito en calle Buenos Aires Nº 4 de Viedma R.N. o al Tel. (02920) 424241 de 08:00 hs. A 13:00 hs.- Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Artículo 15º de la Ley J Nº 286 y su Reglamentación, debiendo estar inscriptos en el Registro de Licitadores, siendo este requerimiento de carácter excluyente.-

Datos para Depósito y/o Transferencia
Cuenta Nº: 90.0001178
CBU: 03402506-00900001178004
CUIT Nº: 30639453282

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 58/26-CM

- Un (1) Cargo de Juez/a de Garantías de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 16 de octubre de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. 58/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 59/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 16 de octubre de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. 59/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 60/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a Penal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 16 de octubre de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. 60/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 61/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a Adjunto/a Penal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 16 de octubre de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. 61/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ Nº 864/2026

Viedma, 9 de Septiembre de 2026

Visto: el expediente VI-02021-2026 caratulado: "Concurso Un (01) cargo de Jefe/a de la Unidad Tribunal de Impugnación", y

CONSIDERANDO:

Que en la Acordada 09/18 (T.O. Ac. 24/25) que aprueba la estructura de la Oficina Judicial del Fuero Penal de este Poder Judicial, se encuentra previsto un cargo de Jefe/a de la Unidad Tribunal de Impugnación cuyas misiones y condiciones están establecidas en la mencionada norma.

Que en atención a la vacante generada en el nombrado cargo, por la designación de quien lo cubría en otra función, resulta necesario llamar a concurso para cubrirlo.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de partida presupuestaria y de vacante disponible.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial).

Que quienes integran el Comité Evaluador y que aquí se designan, han prestado su conformidad para su participación.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para la cobertura de un (01) cargo de Jefe/a de la Unidad Tribunal de Impugnación, con remuneración equivalente a Secretario/a de Cámara, dependiente de la Dirección General de Oficinas Judiciales Penales. Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la Provincia, sus misiones y condiciones se encuentran establecidas en la Acordada 09/18 (T.O. Ac. 24/25).

Artículo 2°.- Establecer como requisitos para el cargo de Jefe/a de la Unidad Tribunal de Impugnación, conforme Acordada 09/18 (T.O. Ac. 24/25), los que deben acreditarse al momento de solicitar su inscripción: a) Título de abogado/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) ser mayor de edad, c) tener como mínimo cinco (5) años de antigüedad en el título, contados a partir de la fecha de su expedición, d) acreditar experiencia laboral o función judicial mayor a cinco (05) años vinculada al fuero penal, e) ser de nacionalidad argentina con tres (03) años de ejercicio de la ciudadanía.

Artículo 3°.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. Se designa solo a quienes obtengan un apto en dicho examen.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: http://www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 14/09/2026 y hasta el 14/10/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web o en el sistema de gestión Janus a partir de su implementación. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen.

Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre. Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail. Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, desde el 14/09/2026 y hasta el 14/10/2026 a las 13:30 hs. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (14/10/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja de forma automática a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de google drive al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción.

b) Título de Abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).

c) DNI (anverso y reverso).

d) Certificaciones laborales.

e) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

g) Otros títulos, certificados de posgrados universitarios, maestrías, diplomaturas y cursos vinculados a la vacante a cubrir.

h) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.

i) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.

j) Constancia de CUIL.

k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

l) Solo quienes excedan el límite de edad de 35 años, deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, prestar conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- faculta a tener por no admitida la postulación.

La documentación recepcionada en la Secretaría, mediante el link de google drive, puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en los artículos 2° y 5°.

No se designa a quienes posean un examen psicotécnico no apto -aún para otro cargo de similares características- y el mismo se encuentre vigente. Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende las siguientes etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y las Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8°.- Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y un sistema de oposición que se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aun de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación integrado por el Director General de Oficinas Judiciales, Fabian Mitidieri; la Jueza del Tribunal de Impugnación, Rita Custet Llambi; y el Juez del Tribunal de Impugnación, Carlos Mohamed Mussi.

El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Artículo 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 14.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Apcarian, Ricardo Alfredo.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Transporte
Renovación de Línea de Transporte

La Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Público de la Provincia de Río Negro, informa que se ha dispuesto la renovación por el término de Dos (2) años a la empresa Fredes Turismo S.R.L. (CUIT Nº 30-67291861-4), domiciliada en calle 7 de marzo Nº 726 de la ciudad de Viedma (RN), de su permiso otorgado oportunamente mediante Decreto Nº 1025/18 de fecha 15 de agosto de 2018 y renovada en última oportunidad por Decreto Nº 248/24 de fecha 24 de septiembre de 2024 (Expediente Administrativo Nº 008.798-DT-2006), para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor entre las localidades de:

a) Viedma - Cinco Saltos (viceversa), con paradas intermedias en las localidades de Sauce Blanco, General Conesa, Río Colorado, Choele Choel, Chimpay, Villa Regina, General Roca, Allen, Cipolletti.-

b) Cinco Saltos - Las Grutas - Viedma (Servicio de temporada).-

El presente comunicado se enmarca dentro de lo prescripto y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley J Nº 651 de Transporte Provincial, su Decreto Reglamentario J Nº 110/72 y normativa concordante. Interesados podrán presentar observaciones que estimen pertinentes hasta cinco (5) días posteriores a esta publicación.-

Juan Ignacio Ciancaglini, Secretario.-

EDICTOS LEY PIERRI

La Municipalidad de Cinco Saltos cita y emplaza a Carrasco Delvina y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 02, Circ 1, Sec K Manz 203, Parc 17, Subp 0, Tomo 517, Folio 136, Finca 109093, sito en Cerro Catedral 244, de la ciudad de Cinco Saltos, Río Negro, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho en el Expediente N° 09/25 en trámite ante la Municipalidad de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplirse en la calle Avda. Roca y 25 de mayo de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el Régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley provincial I N° 3396, El decreto Reglamentario N° 1167/17.-

María C. San Martin, Referente Ley Pierri.-

––O––

La Municipalidad de Campo Grande cita y emplaza a a la sociedad denominada Don Pedro S.R.L, y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 02, Circ 2, Sec A, Manz 424, Parc 11, Matr/Tomo 650, Folio 174, Finca 69867, sito en calle Almirante Brown N° 434, localidad de Villa Manzano, Campo Grande para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponer fundadamente en Expte Nº 34-CGe - Delgado Sandoval, Teresa Ester, ante la Municipalidad en calle Lorenzo Vinter y Pasteur al e-mail *legalesmunicg@gmail.com*. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.

––O––

El Municipio de Campo Grande cita y emplaza a la sociedad denominada Colonia Contraalmirante Cordero S.R.L., y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02 Circunscripción 2, Sección E, Manzana 976, Parcela 19, Tomo 138, Folio 175, Finca 15721, de la localidad de San Isidro, sito en calle Chos Malal Nº 129, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expediente Nº 50-CGe - Villagrán Rebolledo, Moisés Antonio, en trámite ante el Municipio de Campo Grande. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Vinter y Pasteur, de Villa Manzano. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17; Ordenanza Municipal N° 028/21.- Firma: Sr. Pinilla Facundo Luciano, Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Campo Grande.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Resolución "DVR" Nº 478/2023

Viedma, 07 de septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033655-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000011 - Ticket N° 01-000007 perteneciente al Sr. Endara, José Ariel y otro", notifica a José Ariel Endara DNI N° N° 24.852.831 la Resolución del Presidente del organismo N° 478/2023 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 08 de junio de 2023.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º: Condenar al Sr. José Ariel Endara DNI N° 24.852.831 conductor del vehículo infraccionado dominio GJG811 y al titular de dominio del mismo Oscar Chavarria DNI N° 31.887.983 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000011, por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con cuarenta centavos ($ 343.374,40).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00,

en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 07 de Septiembre de 2026.

––O––

Resolución "DVR" Nº 478/2023

Viedma, 07 de septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033655-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000011 - Ticket N° 01-000007 perteneciente al Sr. Endara, José Ariel y otro", notifica a Oscar Chavarria DNI N° 31.887.983 la Resolución del Presidente del organismo N° 478/2023 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 08 de junio de 2023.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º: Condenar al Sr. José Ariel Endara DNI N° 24.852.831 conductor del vehículo infraccionado dominio GJG811 y al titular de dominio del mismo Oscar Chavarria DNI N° 31.887.983 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000011, por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con cuarenta centavos ($ 343.374,40).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 07 de Septiembre de 2026.

––O––

Resolución "DVR" Nº 525/2025

Viedma, 04 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145221-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000271 - Ticket N° 01-0001899 perteneciente al Sr. Reynoso, Emmanuel Ivan y otro", notifica al Sr. Emmanuel Ivan Reynoso DNI N° 40.191.163 la Resolución del Presidente del organismo N° 525/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 13 de Agosto de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º: Condenar a Emmanuel Ivan Reynoso DNI N° 40.191.163 conductor del vehículo infraccionado dominio EXJ166 y al titular de dominio del mismo la firma Federico Herrera Schroeder y Héctor David Mosseto Soc. Ley 19550 Cap. I Secc. IV CUIT N° 30-71788450-3, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000271, por un importe de Pesos la suma de Pesos Cuatro Millones Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta ($ 4.018.860,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 07 de Septiembre de 2026.

––O––

Resolución "DVR" Nº 598/2025

Viedma, 04 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145225-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000267 - Ticket N° 01-001776 perteneciente al Sr. Fazio, Matías Ezequiel y otro", notifica al Sr. Matías Ezequiel Fazio DNI N° 41.259.977 la Resolución del Presidente del organismo N° 598/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 03 de septiembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º: Condenar al Sr. Matías Ezequiel Fazio DNI N° 41.259.977 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio FLO401 y también al titular de dominio del mismo Sr. Oscar Ignacio Giuliano y Diego Fernando Giuliano SH CUIT N° 30-64882318-1, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000267, por un importe de Pesos Ocho Millones Ciento

Treinta y Nueve Mil Seiscientos ($ 8.139.600,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 04 de Septiembre de 2026.

––O––

Resolución "DVR" Nº 598/2025

Viedma, 04 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145225-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000267 - Ticket N° 01-001776 perteneciente al Sr. Fazio, Matías Ezequiel y otro", notifica a Oscar Ignacio Giuliano y Diego Fernando Giuliano SH CUIT N° 30-64882318-1 la Resolución del Presidente del organismo N° 598/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 03 de septiembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º: Condenar al Sr. Matías Ezequiel Fazio DNI N° 41.259.977 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio FLO401 y también al titular de dominio del mismo Sr. Oscar Ignacio Giuliano y Diego Fernando Giuliano SH CUIT N° 30-64882318-1, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000267, por un importe de Pesos Ocho Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos ($ 8.139.600,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 04 de Septiembre de 2026.

––O––

Resolución "DVR" Nº 599/2025

Viedma, 04 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145170-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000263 - Ticket N° 01-001756 perteneciente al Sr. Rocher, Bruno Jesús y otro", notifica al Sr. Bruno Jesús Rocher DNI N° 39.601.089 la Resolución del Presidente del organismo N° 599/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 03 de septiembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º: Condenar al Sr. Bruno Jesús Rocher DNI N° 39.601.089 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio JXS082 y también al titular de dominio del mismo Sra. Andrea del Carmen García CUIT N° 23-27985042-4, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000263, por un importe de Pesos Dos Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco ($ 2.802.975,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 04 de Septiembre de 2026.

––O––

Resolución "DVR" Nº 599/2025

Viedma, 04 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145170-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000263 - Ticket N° 01-001756 perteneciente al Sr. Rocher, Bruno Jesús y otro", notifica a la Sra. Andrea del Carmen Garcia CUIT N° 23-27985042-4 la Resolución del Presidente del organismo N° 599/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 03 de septiembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección

de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º: Condenar al Sr. Bruno Jesús Rocher DNI N° 39.601.089 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio JXS082 y también al titular de dominio del mismo Sra. Andrea del Carmen Garcia CUIT N° 23-27985042-4, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000263, por un importe de Pesos Dos Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco ($ 2.802.975,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 04 de Septiembre de 2026.

––O––

Resolución "DVR" Nº 865/2025

Viedma, 07 de septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145132-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000257 - Ticket N° 01-001710 perteneciente al Sr. Romero, Oscar Francisco y otro", notifica a Cristian José Guitian CUIT N° 20-30287889-8 la Resolución del Presidente del organismo N° 865/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 29 de diciembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º: Condenar al Sr. Oscar Francisco Romero DNI N° 17.832.641 conductor del vehículo y al titular del vehículo infraccionado dominio FPR116 Sr. Cristian José Guitian CUIT N° 20-30287889-8 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 000257, por un importe de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Tres ($ 1.538.033,00). - Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 07 de Septiembre de 2026.

––O––

Resolución "DVR" Nº 538/2026

Viedma, 07 de septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033655-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000011 - Ticket N° 01-000007 perteneciente al Sr. Endara, José Ariel y otro", notifica a Oscar Chavarria DNI N° 31.897.983 la Resolución del Presidente del organismo N° 538/2026 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 13 de agosto de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 478/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Condenar al Sr. José Ariel Endara DNI N° 24.852.831 conductor del vehículo infraccionado dominio GJG811, y al titular de dominio del mismo, Oscar Chavarría DNI N° 31.897.983 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 00000011, por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con cuarenta centavos ($ 343.374,40)."* Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 07 de Septiembre de 2026.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 04/09/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del

local ubicado en calle San Martín Nº 15 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Reventa de Pan y Derivados - Venta de Café - Venta de Bebidas Analcohólicas, a nombre de Sucesión de Rodríguez Jiménez Francisco CUIT 20-93922441-7, con domicilio fiscal en calle Avenida Caseros Nº 1392 de ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 625/2015 de fecha 07/07/2015, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. García Manuel Andrés, CUIT 20-20363681-5, con domicilio particular en calle Carbajal Nº 1338 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Reventa de Pan y Derivados - Venta de Café - Venta de Bebidas Analcohólicas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el García Manuel Andrés, 04 de septiembre de 2026.

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

––O––

SSEyH 04/09/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Rivadavia Nº 275 Local 1 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Pinturería - Decoración, a nombre de la Sra. Vega Carla Gisele, CUIT 27-31446165-2, con domicilio particular en calle Ángel Vargas Nº 83 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 716/2024 de fecha 15/11/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Alonso Guillermo Matías, CUIT 20-25860450-5, con domicilio particular en calle Ángel Vargas Nº 83 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Pinturería - Decoración.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Alonso Guillermo Matías, 04 de septiembre de 2026.

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

––O––

SSEyH 10/09/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Buenos Aires N.º 488 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Tienda de Venta de Ropa - Marroquinería, a nombre de ASV S.A.S., C.U.I.T. 30-71862721-0, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires N.º 488 de ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 655/2024 de fecha 23/10/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Velasco Adriana Soledad, C.U.I.T. 27-22378949-3, con domicilio particular en calle Colon N.º 724 de la Ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Tienda de Venta de Ropa - Marroquinería.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Velasco Adriana Soledad, 10 de septiembre de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

––O––

SSEyH 10/09/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Zatti N.º 317 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Elaboración de Panificados – Productos de Panadería, a nombre del Sr. Schander Marcelo Agustín, C.U.I.T. 20-39156063-4, con domicilio particular en calle Coiron N.º 359 de ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 901/2025, de fecha 23/12/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Aureo S.A.S., C.U.I.T. 30-71889743-9, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N.º 195 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Elaboración de Panificados – Productos de Panadería.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Aureo S.A.S., 10 de septiembre de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

SSEyH 10/09/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Buenos Aires N.º 493 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Almacén – Venta de Artículos de Kiosco – Artículos de Regalería – Artículos de Perfumería – Helados Envasados – Carga Virtual – Expendio de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas Envasadas, a nombre de ASV S.A.S. C.U.I.T. 30-71862721-0, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires N.º 488 de ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 585/2025, de fecha 16/09/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. León Indira Estefania, con domicilio particular en calle Roca N.º 374 Dto 31 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Almacén – Venta de Artículos de Kiosco – Artículos de Regalería – Artículos de Perfumería –Helados Envasados – Carga Virtual – Expendio de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas Envasadas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. León Indira Estefania, 10 de septiembre de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

––oOo––

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

Edicto Resolución "DVR" N° 334/2024

Viedma, 14 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142506-I-2023 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000203 – Ticket N° 01-000533 perteneciente al Sr. Benitez, Marcelo Alejandro y otro", notifica al Sr. Marcelo Alejandro Benitez DNI N° 37.268.350 la Resolución del Presidente del organismo N° 334/2024 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 30 de Abril de 2024.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE: Artículo 1°: Condenar a Marcelo Alejandro Benitez DNI N° 37.268.350 conductor del vehículo infraccionado dominio JJL408 y al titular de dominio del mismo Carlos Ariel Barbadillo CUIT N° 20-17916294-7 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000203, por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuatro ($ 2.546.304,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 14 de Septiembre de 2026.

––O––

Edicto Resolución "DVR" N° 211/2025

Viedma, 10 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 083918-I-2024 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000253 – Ticket N° 01-001315 perteneciente al Sr. Martínez, Vicente y otro", notifica al Sr. Ezequiel Adrian Peirano CUIT N° 20-38900505-4 la Resolución del Presidente del organismo N° 211/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 25 de Marzo de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE: Artículo 1°: .- Condenar al Sr. Vicente Martinez DNI N° 37.468.089, conductor del vehículo infraccionado dominio OQN469 y al titular de dominio del mismo, Sr. Ezequiel Adrian Peirano CUIT N° 20-38900505-4, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000253, por un importe de Pesos Dos Millones Doce Mil Seiscientos Quince ($ 2.012.615,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 10 de Septiembre de 2026.

Edicto Resolución "DVR" N° 211/2025

Viedma, 10 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 083918-I-2024 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000253 – Ticket N° 01-001315 perteneciente al Sr. Martínez, Vicente y otro", notifica al Sr. Vicente Martinez DNI N° 37.468.089 la Resolución del Presidente del organismo N° 211/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 25 de Marzo de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE:: Artículo 1°: .- Condenar al Sr. Vicente Martinez DNI N° 37.468.089, conductor del vehículo infraccionado dominio OQN469 y al titular de dominio del mismo, Sr. Ezequiel Adrian Peirano CUIT N° 20-38900505-4, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000253, por un importe de Pesos Dos Millones Doce Mil Seiscientos Quince ($ 2.012.615,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel GRUN, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 10 de Septiembre de 2026.

––O––

Edicto Resolución "DVR" N° 485/2025

Viedma, 10 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145166-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000260 – Ticket N° 01-001741 perteneciente al Sr. Segobia, Javier Salvador y otro", notifica al Sr. Javier Salvador Segobia DNI N° 22.480.152 la Resolución del Presidente del organismo N° 211/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 01 de Agosto de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE:: Artículo 1°: Condenar al Sr. Javier Salvador Segobia DNI N° 22.480.152, conductor del vehículo infraccionado dominio KXB114 y al titular de dominio del mismo, Rom Mik S.A. CUIT N° 30-67270927-6, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 000260, por un importe de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Veintiocho ($ 4.104.728,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 10 de Septiembre de 2026.

––O––

Edicto Resolución "DVR" N° 596/2025

Viedma, 03 de Agosto de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 083314-I-2024 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000233 – Ticket N° 01-000023 perteneciente al Sr. Cacique, Lucas Gastón y otro", notifica a la Sra. Carolina Martin CUIT N° 27-35079798-5 la Resolución del Presidente del organismo N° 596/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 03 de Septiembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE: Articulo 1°: Condenar al Sr. Lucas Gastón Cacique DNI N° 27.884.961 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio RRP663 y también titular de dominio del mismo Sra. Carolina Martin CUIT N° 27-35079798-5, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000245, por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Tres ($ 2.522.953,00).- Articulo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Articulo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel GRUN, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 03 de Agosto de 2026.

Edicto Resolución "DVR" N° 597/2025

Viedma, 03 de septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 083350-I-2024 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000235 – Ticket N° 01-000335 perteneciente al Sr. Valenzuela, Oscar Alberto y otro", notifica a la Sra. Sandra Paola Carrasco CUIT N° 27-27378152-3 la Resolución del Presidente del organismo N° 597/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 03 de septiembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE: Artículo 1°: Condenar al Sr. Oscar Alberto Valenzuela DNI N° 21.389.854 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio ESK481 y también al titular de dominio del mismo la Sra. Sandra Paola Carrasco CUIT N° 27-27378152-3, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 0000235, por un importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos ($ 2.690.400,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de. la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel GRUN, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 03 de Septiembre de 2026.

––O––

Edicto Resolución "DVR" N° 865/2025

Viedma, 07 de septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145132-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000257 – Ticket N° 01-001710 perteneciente al Sr. Romero, Oscar Francisco y otro", notifica a Oscar Francisco Romero DNI N° 17.832.641 la Resolución del Presidente del organismo N° 865/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 29 de diciembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE: Artículo 1°: Condenar al Sr. Oscar Francisco Romero DNI N° 17.832.641 conductor del vehículo y al titular del vehículo infraccionado dominio FPR116 Sr. Cristian José Guitian CUIT N° 20-30287889-8 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 000257, por un importe de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Tres ($ 1.538.033,00). - Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel GRUN, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 07 de Septiembre de 2026.

––O––

Edicto Resolución "DVR" N° 347/2026

Viedma, 14 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142444-I-2023 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000189 – Ticket N° 01-000348 perteneciente al Sr. Valenzuela, Ismael Sergio y otro", notifica al Sr. Ismael Sergio Valenzuela DNI N° 34.734.943 la Resolución del Presidente del organismo N° 347/2026 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 21 de Mayo de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE:: Artículo 1°: Condenar al Sr. Ismael Sergio Valenzuela DNI N° 34.734.943 conductor y al titular del vehículo infraccionado dominio PCK169, la firma Mautino Construcciones S.A. CUIT N° 30-70774759-1 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 000189, por un total de 2140 UF equivalente a un importe de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Sesenta ($ 4.438.360,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 14 de Septiembre de 2026.

Edicto Resolución "DVR" N° 347/2026

Viedma, 14 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142444-I-2023 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000189 – Ticket N° 01-000348 perteneciente al Sr. Valenzuela, Ismael Sergio y otro", notifica a la firma Mautino Construcciones S.A. CUIT N° 30-70774759-1 la Resolución del Presidente del organismo N° 347/2026 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 21 de Mayo de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE:: Artículo 1°: Condenar al Sr. Ismael Sergio Valenzuela DNI N° 34.734.943 conductor y al titular del vehículo infraccionado dominio PCK169, la firma Mautino Construcciones S.A. CUIT N° 30-70774759-1 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 000189, por un total de 2140 UF equivalente a un importe de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Sesenta ($ 4.438.360,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 14 de Septiembre de 2026.

––O––

Edicto Resolución "DVR" N° 383/2026

Viedma, 14 de Septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033973-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000120 – Ticket N° 01-000015 perteneciente al Sr. González, Horacio Agustín y otro", notifica al Sr. Horacio Agustín Gonzalez DNI N° 39.897.552 la Resolución del Presidente del organismo N° 383/2026 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 09 de Junio de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE:: Artículo 1°: Condenar al Sr. Horacio Agustín Gonzalez DNI N° 39.897.552 conductor y al titular del vehículo infraccionado dominio BPA335, el Sr. Leonardo Fabián Gonzalez CUIT N° 20-37148853-8 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 000120, por un importe de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Dieciseis ($ 2.766.716,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 14 de Septiembre de 2026.

––O––

Edicto Resolución "DVR" N° 386/2026

Viedma, 03 de Agosto de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142438-I-2023 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000182 – Ticket N° 01-000256 perteneciente al Sr. Marin, Mauricio Enrique y otro", notifica al Sr. Sr. Matías Roque Silfeni CUIT N° 20-25948031-1 la Resolución del Presidente del organismo N° 386/2026 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 09 de Junio de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE:: Artículo 1°: Condenar al Sr. Mauricio Enrique Marin DNI N° 36.771.281 conductor y al titular del vehículo infraccionado dominio FEO497, el Sr. Matías Roque Silfeni CUIT N° 20-25948031-1 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 000182, por un importe de Pesos Seis Millones Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Ocho ($ 6.080.968,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 03 de Agosto de 2026.

Edicto Resolución "DVR" N° 386/2026

Viedma, 03 de Agosto de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142438-I-2023 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000182 – Ticket N° 01-000256 perteneciente al Sr. Marin, Mauricio Enrique y otro", notifica al Sr. Mauricio Enrique Marin DNI N° 36.771.281 la Resolución del Presidente del organismo N° 386/2026 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 09 de Junio de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE: Artículo 1°: Condenar al Sr. Mauricio Enrique Marin DNI N° 36.771.281 conductor y al titular del vehículo infraccionado dominio FEO497, el Sr. Matías Roque Silfeni CUIT N° 20-25948031-1 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 000182, por un importe de Pesos Seis Millones Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Ocho ($ 6.080.968,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel GRUN, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 03 de Agosto de 2026.

––O––

Edicto Resolución "DVR" N° 538/2026

Viedma, 07 de septiembre de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033655-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000011 – Ticket N° 01-000007 perteneciente al Sr. Endara, José Ariel y otro", notifica a José Ariel Endara DNI N° 24.852.831 la Resolución del Presidente del organismo N° 538/2026 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 13 de agosto de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...).- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina RESUELVE: Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 478/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Condenar al Sr. José Ariel Endara DNI N° 24.852.831 conductor del vehículo infraccionado dominio GJG811, y al titular de dominio del mismo, Oscar Chavarría DNI N° 31.897.983 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción Nº 00000011, por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con cuarenta centavos ($ 343.374,40)." Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel GRUN, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 07 de Septiembre de 2026.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada "Los Melli", presentada por la empresa Molienda Tandilia S.A, Ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 35001-M-2010 la empresa Molienda Tandilia S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento de Mineral: Bentonita. Categoría: 2º Superficie: 28 Has 39a. Punto de Descubrimiento: X=5709180.64 Y=2595501.81. Coordenadas Posgar Perimetrales: X (N-S) - Y (E-O): X=5708928.90 Y=2595663.41; X=5709528.90 Y=2595663.41; X=5709528.89 Y=2595363.41; X=5709328.90 Y=2595363.41; X=5708928.90 Y=2595363.41; X=5709128.90 Y=2595363.41; X=5708928.90 Y=2595077.96; X=5708830.31 Y=2595251.97; X=5708719.87 Y=2595189.40; X=5708621.28 Y=2595363.41; X=5708728.90 Y=2595363.41; X=5708728.90 Y=2595663.41.- Grilla: 3969 – II del Catastro Minero Distrito Minero: Alto Valle. Dpto. Político: General Roca. Localidad Próxima: Cinco Saltos.- Viedma, Río Negro. Jueves 30 de Julio de 2026.- Registrar en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° Anexo I de la Ley Q 5702).- Notificar.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda (art 40 Anexo I de la Ley Q 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última

publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario, Secretaria de Minería, Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Leandra Lacaze. Escribana de Minas, Depto. Escribanía de Minas, Secretaría de Minería.

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

––O––

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte Nº 46.350-M-2021 donde tramita la solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Galadriel 1 DH", se ha resuelto lo siguiente: "Comuniquese a los Propietarios Superficiarios, (...); Yanca, Flora (...); de las parcelas 16-4--670-270-0, 16-4--710-340-0, 16-4--740-250-0, 16-4-8-810-420-0, 16-4--820-270-0, respectivamente; que la empresa Trendix Mining S.R.L., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento Mineral: Au-Pb-Ag-Zinc-Cu Diseminado.- Categoría: 1°.- Superficie: 3.998,29 Has Punto Descubrimiento: Y=3446242.71 X=5485237.80 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area Y X 3446600 5491085 3452300 5491085 3452300 5488700 3450799 5488700 3450799 5487000 3449298 5487000 3449298 5485000 3447797 54850003447797 5484000 3446296 5484000 3446296 5482900 3444412 5482900 3444412 5488083 3445500 5488083 3445500 5489584 3446600 5489584 Grilla: 4166-l del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta Dpto Politico: Valcheta Localidad Próxima: Valcheta. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I Ley 5702).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal Sceretaría de Minería.

EDICTOS DE MENSURA

El 28-09-2026 a las 10.00 hs. los Agrimensores Victor Stangen y Juan José Tealdi, partiendo de la esquina de la parcela 11-2-P-446-03, darán inicio a las tareas de mensura de con fraccionamiento de la misma, que la Municipalidad de Guardia Mitre ocupa y tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras con la autorización N°47 de fecha 04-09-2026 obrante en el expediente 210678/21

Agrim. Victor Stangen, Mat CPA 3142.- Agrim. Juan José Tealdi, Mat CPA 2817.

––O––

Se comunica a linderos e interesados que el 28 de septiembre de 2026, se darán por iniciadas las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento para ampliación de planta urbana (Reserva del Pueblo de Ing. Jacobacci), Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. 133240/10 DG – Aut. De Mensura 48/2026). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma al Señor Gallardo, Jorge Alberto (DNI 7.685.129) y la Señora Vigetti, Beatriz Lucía (DNI 5.812.962) para que, en Un Plazo, Único Perentorio e Improrrogable de Diez (10) Días de recepcionada la Presente, proceda a Ocupar en Forma Inmediata, con el Grupo Familiar que motivo la Adjudicación del Inmueble identificado como Manuel Estrada Nº 182-1º Piso Casa 30 correspondiente al Plan 685-162 Viviendas en la Localidad de Cipolletti.

Caso Contrario se dará Inicio al Proceso Administrativo Pertinente para dejar Sin Efecto la Adjudicación procediendose en forma Preventiva al Bloqueo de la Cuenta hasta dirimir la Situación.

"Queda Usted Debidamente Notificado".

––O––

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma a la Señora Mora, Olga (DNI 13.483.678) para que, en Un Plazo, Único Perentorio e Improrrogable de Diez (10) Días de recepcionada la Presente, proceda a Formular Descargo Correspondiente y a Ocupar en Forma Inmediata, con el Grupo Familiar

que motivo la Adjudicación del Inmueble identificado como Entrada 7 - Segundo Piso Manzana 418, correspondiente al Plan 250 B Viviendas de la Localidad de General Roca.

Caso Contrario se dará Inicio al Proceso Administrativo Pertinente para dejar Sin Efecto la Adjudicación procediendose en forma Preventiva al Bloqueo de la Cuenta hasta dirimir la Situación.

"Queda Usted Debidamente Notificado".

––O––

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Simonelli, Carlos Andres (DNI 29.212.592) y la Señora San Martin, Ivana Soledad (DNI 29.424.906) para que, en un plazo, único perentorio e improrrogable de diez (10) dias de recepcionada la presente, proceda a formular descargo correspondiente y a ocupar en forma inmediata, con el grupo familiar que motivo la adjudicación del inmueble identificado como Damas Patricias Nº 3055, correspondiente al Plan 280 Viviendas en la localidad de General Roca.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo pertinente para dejar sin efecto la adjudicación procediéndose en forma preventiva al bloqueo de la cuenta hasta dirimir la situación.

"Queda usted debidamente notificado".

Gloria Silvana Salgan, Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Sierra Colorada

Plan: 12 Viviendas

Sosa, Verónica Ester (DNI Nº 27.224.084)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 22382
5-2026-001803

El Dr.Mariano Castro Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita a herederos de Jose Enrique Delgado, y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-N-137-12 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de veintitrés (23) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 10/04/2006, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC), en los autos caratulados Soto, Graciela Sofia c/ Delgado, Enrique Jose s/ Usucapion" Expte.N° BA-00344-C-0001. Publíquese por 10 (diez) días. San Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

link demanda: *https://drive.google.com/file/d/1E7lOAIgpPwfXKG47GDHZMXvwXbMzh_N/view?usp=sharing*

"El Tribunal de Trabajo Nº 2 Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a "María Del Carmen Sarubbi de Gaztelu" para que dentro del término de Once días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Pichiñan, Margarita Ester c/ Sarubbi de Gaztelu, María del Carmen y otro S/ Despido" Expdt.: 37.408, corriéndose traslado de la demanda de fecha 21/10/25, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente."- Fdo. Mauro Tettamanti, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 22420
5-2026-001936

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to de esta ciudad, en autos caratulados: "Bohm, Martín Guillermo c/ Duran, Americo s/ Usucapión" BA-02656-C-2023 cita a Americo Duran C.I.P.F.1.174.756 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1P-471-03 (art. 694 "in fine" CPCC) para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 24/04/2024, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda (código para contestar demanda: JZVX-WSRG).- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el sistema de Publicación y consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2026. Fdo. Dr. Mariano A. Castro, Juez. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 22522
5-2026-002060

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia Nº9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria Nº1 del Dr. F. Daniel Gutiérrez, comunica que en los autos caratulados: Chazarreta, Gabriela Fabiana s/ Quiebra" - Expte. N°: SA-00297-C-2025 con fecha 09 de febrero de 2026, ha decretado la quiebra de a la Sra. Gabriela Fabiana Chazarreta, DNI. N°26.767.868 con domicilio real en Pedro Giachino, Casa 17, Bº Chacritas, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Rio Negro.- Se ha designado sindico al Contador Jorge Daniel Wainstein, quien constituye domicilio en Avda. San Martín N.º 1477, San Antonio Oeste, Río Negro, domicilio electrónico: periciasfederales@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en el domicilio denunciado. Teléfonos: 0351-156136242, 0351-152080059, 0351-4815340.-

Apertura de Período Informativo: a) Plazo verificación de créditos -Art. 88, Art. 32 LCQ-: fijar como plazo máximo para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico el día 21/09/2026; mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme Art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día de 05/10/2026.- b) Informe individual del Art. 35 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 03/11/2026; dictado de la resolución del Art. 36 LCQ para el día 17/11/2026; vencimiento previsto por el Art. 37 LCQ para el día 18/12/2026.- c) Informe general Art. 39 LCQ: fijar como fecha para la presentación por sindicatura de tal informe el día 18/12/2026; vencimiento del plazo para hacer observaciones del Art. 40 LCQ, para el día 05/02/2027; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (Art. 117 L.C.Q), hasta el día 04/03/2027; vencimiento para dictado de resolución de Art. 117 LCQ: para el día 18/03/2027.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 22536
5-2026-002109

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado Civil Nº31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, hace saber que en los autos: "Aedo Hortencia Haydee s/ Quiebra" Expte. NºCH-00136-C-2026, en fecha 29 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de Aedo Hortencia Haydee, DNI. Nº37.461.983, con domicilio real sito en calle Curupal N°75, de la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado el día 14 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura ante el sindico designado Cr. Dutto Sebastián, con domicilio en en Av. San Martín N°1127 de Choele Choel,

atención de lunes a viernes, de 9 a 15 hrs, domicilio electrónico periciasfederales@gmail.com. Asimismo la síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 4 de diciembre de 2026 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 25 de febrero de 2027. Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces y se intima a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por Cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ).

Choele Choel, 28 de agosto de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22567
5-2026-002091

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil 31 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento en calle 9 de Julio 221, 1º Piso de Choele Choel, hacer saber que con fecha 01/07/2026 se declaró abierto el Concurso Preventivo de Adrián Edgardo Mort (CUIL Nº 20-26267825-4), el que tramitará por Expediente Nº CH-00213-C-2026 caratulado "Mort Adrián Edgardo s/ Concurso Preventivo". Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal, para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación: 1. El plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el dia 06/10/2026; 2. El plazo para presentar informe individual vencerá el dia 27/11/2026 (artículo 35, Ley 24522); 3. El plazo para presentar informe general vencerá el 04/03/2027; 4. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 02/07/2027 a las 10hs por vía remota a través de la plataforma Zoom. El Síndico designado en el presente concurso es el Contador Publico Sebastián Dutto, con domicilio en Av. San Martin Nº1127 de Choele Choel. Publicar edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la Web del Poder Judicial, de acuerdo con los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 24.522.- Choele Choel, 1 de Septiembre de 2026. Fdo. Natalia Costanzo. Jueza.-

---•---

"La titular de la Fiscalía N° 5 Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Erik Julian Goycochea que en los autos MPF-VI-02888-2026 Durán Rodrigo Sebastián s/ Lesiones se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 01-09-2026. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).-III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora".-

Fiscal :Paula Rodríguez Frandsen.-

---•---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Cancino Edgardo Maglio DNI 36.497.549 que en el Legajo MPF-VI-04568-2024, caratulado "Cancino Edgardo Maglio s/ Daños y Amenazas" se ha dictado la sentencia de sobreseimiento n° 380 de fecha 06/08/2026, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 6 de Agosto de 2026 (...) Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal, y dictar el sobreseimiento de procesal de Edgardo Maglio Cancino, DNI. 36.497.549, respecto del hecho que le fueran oportunamente imputado, (art. 98. art 154, inc. 2°, y 155, inc. 5°, del CPP, 59 inc. 7 y 76 bis del CP). II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado el imputado. (art. 157 2 do párrafo CPP). Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habérsele registrado prontuario por la presente investigación, cumplido archívese. Firmado: Juan Martín Brussino Kain - Juez".-

---•---

"La titular de la Fiscalía N° 5 Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Bufanio, María Sol DNI 28293067 que en los autos MPF-VI-02948-2026 Gutierrez Cristina Elizabeth s/ Amenazas , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 19-08-2026. Autos y Vistos..Considerandoresuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal."

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Daniel Álvarez Onofre, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Daño", Legajo Nº MPF-VI-02314-2025", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 07-08-2025. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP). III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 22615
5-2026-002122

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Pontecorvo, José Javier s/ Concurso Preventivo BA-02492-C-2026" se ha dispuesto con fecha 26 de agosto de 2026 la apertura de concurso preventivo de José Javier Pontecorvo (DNI 21.940.669); a tales efectos se ha fijado que: Resuelvo: I) Abrir el concurso preventivo de José Javier Pontecorvo en los términos de los artículos 14 y 288 de la ley 24.522. (...) III) Establecer las siguientes fechas y hacer saber que: 1º) el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 10 de noviembre de 2026 (artículo 14, inciso 3º, ley citada); 2º) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 26 de noviembre de 2026 (artículo 34, primer párrafo, ley citada); 3º) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 1 de diciembre de 2026 (artículo 34, segundo párrafo, ley citada); 4º) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de diciembre de 2026 (artículo 35, ley citada); 5º) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 30 de diciembre de 2026 (artículo 36, ley citada); 6º) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 16 de febrero de 2027 (artículo 41, ley citada); 7º) el plazo para presentar el informe general vencerá el 2 de marzo de 2027 (artículo 39, ley citada); 8º) el plazo para observar el informe general vencerá el 16 de marzo de 2027 (artículo 40, ley citada); 9º) el plazo para resolver la categorización vencerá el 5 de abril de 2027 (artículo 42, ley citada); 10º) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 4 de agosto de 2027 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ); 11º) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 26 de agosto de 2027 en el momento de la audiencia informativa (art. 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente); 12º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 26 de agosto de 2027 a la hora 10 en la sede de este Juzgado sito en Juramento 190, 5to piso, de esta ciudad (artículos 14 –inciso 10– y 45 –penúltimo párrafo–, ley citada). 13º) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 2 de septiembre de 2027 (artículo 43, primera parte, ley citada). 14º) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 2 de septiembre de 2027 (artículos 45 y 47, ley citada); y 15º) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada). IV) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la pagina del Poder Judicial de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la ley 24.522, siendo carga del concursado justificar en tiempo oportuno el cumplimiento de las publicaciones dispuestas con los recibos correspondientes, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 30 de la misma ley. Hágase constar en los edictos las fechas establecidas precedentemente." Publíquese por 5 (cinco) días. San Carlos de Bariloche, 04 de septiembre. Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

---•---

Edicto Nº 22633
4-2026-000011

El Sr. Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 9 de la ciudad de Cipolletti, Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría única a cargo por subrogancia del Dr. David Espinoza, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora, sito en calle Yrigoyen Nº 387, 1º piso, de la citada localidad, hace saber que en autos "Gigena, Andrea Alejandra s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CI-01905-C-2026) con fecha 08 de julio de 2026 se presentó, y el día 11 de agosto de 2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo formulado por Andrea Alejandra Gigena, DNI 24.166.916 (CUIL N° 27-24166916-0), con domicilio en calle Juarez Celman N° 311 de la ciudad de Cipolletti. Estableciéndose plazo hasta el día 26 de octubre de 2026 para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos (art. 32 LCQ) a la Síndica Cra. Marcia Guevara, en su domicilio de calle Italia Nº 235 de Cipolletti -sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas-, los días 22, 23 y 26

de Octubre de 2026 de 9 a 13 horas. Los pedidos de verificación de créditos deberán ser presentados en formato físico papel. Se hace saber además que la Sindicatura deberá presentar el informe previsto en el Art. 35 LCQ el día 10 de diciembre de 2026 y el previsto por el Art. 39 LCQ el día 18 de febrero de 2027. Se fija como fecha para la audiencia informativa para el día 16 de agosto de 2027 a las 09:00 hs. Publíquese edictos por Cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, y por un día en el sitio del Poder Judicial. Cipolletti, 7 de septiembre de 2026. Fdo. Dr. David Espinoza, Secretario subrogante.-

---•---

Edicto Nº 22616

5-2026-002185

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 5 de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro; Secretaría Legal Subrogante a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado; Secretaría de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, Notifica al Sr. Suárez Franco Damian DNI 37.401.582 que, en los autos caratulados "'Garces Jessica Belén' c/ 'Suárez Franco Damián' s/ Divorcio" (Expte. N° CI-00895-F-2026), se ha dictado sentencia que, en su parte pertinente, dice: "Cipolletti, 02 de septiembre de 2026.- Vistas: (...) Resulta: (...) Fallo: I.- Decretar el Divorcio de Jessica Belén Garces DNI. 35.079.051 y Franco Damian Suárez DNI. 37.401.582 con los alcances previstos en el Código Civil y Comercial, quienes contrajeron matrimonio el día 12 de Mayo de 2017 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro e inscripto en Acta Nº57 Año 2017, del Libro respectivo del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad.- ... IV. Regístrese. Notifiquese al demandado la presente a cuyo fin Publíquese Edictos por Dos (2) días en el Boletin Oficial". Fdo. Dr. Jorge A. Benatti, Juez. Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, a los 04 días de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22624

5-2026-002156

El Dr. Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nº 387, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en autos: "Sucesores de Calfin Viuda de Calvo Rosa c/ Balbi Rubén Emilio s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. Nº CI-11481- C-0000), Cita a los herederos del Sr. Balbi Rubén Emilio DNI 02.065.959 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1- E-344-18 sito en calle Independencia N° 533 de la ciudad de Cinco Saltos, fin de que en el término de 10 (DIEZ) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC). Publíquese por Dos (2) días.

Cipolletti 04 de septiembre2026.-

---•---

Edicto Nº 22632

5-2026-002180

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse a los/las sucesores del titular registral del bien que pretende usucapir, Claro Tomás Elizalde LE 3.544.060, y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como N.C. 04-1-B-621-12 - ubicado en calle Salta nro. 79 de la localidad de Allen, para que en el término de 21 veintiún días comparezcan en autos RO-29763-C-0000 "Castro Silvia Yolanda c/ Elizalde Claro Tomas s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/a de Ausentes (arg. art. 791CPCyC). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial. Se publica en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. General Roca, 7 de septiembre de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno Coordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 22621

5-2026-002129

Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sepulveda, Jose Nicanor LE 07297252 para que comparezcan en autos "Sepulveda José Nicanor s/ Sucesion Ab Intestato" exte. CI-18076-C-0000 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres (3) días.

Cipolletti, 4 de septiembre de 2026.-

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma: Paula Rodriguez Frandsen hace saber Thiago César Doro Lucero, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Daño", Legajo Nº MPF-VI-02096-2025", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 22-07-2025. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma: Paula Rodríguez Frandsen hace saber José Carlos Ramírez, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Inv. Amenazas Calificadas", Legajo Nº MPF-VI-01346-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 04-08-2026. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma: Paula Rodríguez Frandsen hace saber Jessica Belén Shambueza, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Robo", Legajo Nº MPF-VI-01466-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 29-05-2026. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo: Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma: Paula Rodriguez Frandsen hace saber Daniel Iván Ceballos, que en los autos "Fiscalia N° 5 s/ Inv. Hurto y Abuso de Autoridad", Legajo Nº MPF-VI-04125-2025", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 08-04-2026. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora..." Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma: Paula Rodríguez Frandsen hace saber Lucila Beatriz Medina, que en los autos "Fiscalia N° 5 s/ Desaparicion de Personas", Legajo Nº MPF-VI-01195-2025", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 16-04-2025. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma: Paula Rodríguez Frandsen hace saber Carmen Elisa Malaspina, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Robo", Legajo Nº MPF-VI-02106-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 27-07-2026. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora....". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma: Paula Rodríguez Frandsen hace saber Marianela Noemí Alles, que en los autos "Zarate Javier David s/ Desobediencia", Legajo Nº MPF-VI-01385-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 31-07-2026. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 22651

5-2026-002236

"P. L. C. D. Sánchez Marcela Alejandra y Quiroga Rubén Alfredo c/Pérez Cristian David y García Mariea Elena s/Privación de Responsabilidad Parental y Adopción" - Expte. N°: CI-00913-F-2026.- La Dra. Paola Castro, Jueza Sustituta a cargo de la Unidad Procesal Nro 7, secretaría a cargo del Dr. Stefano Dávila Tuñas, secretaría de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, con asiento de funciones en Roca 599 1º piso de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, en los autos caratulados P. L. C. D. Sánchez Marcela Alejandra y Quiroga Rubén Alfredo c/Pérez Cristian David y García Mariea Elena s/Privación de Responsabilidad Parental y Adopción - Expte. N°: CI-00913-F-2026, Cita a García, María Elena DNI: 25.679.040, para que dentro del plazo de (05) Cinco Días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese Edictos por Dos (2) días en el Boletin Oficial (...) Fdo. Paola Castro, jueza sustituta UPF 7.-"

Cipolletti 08 de septiembre del 2026.-

Exento del Pago de Arancel por ser Trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

---•---

Edicto Nº 22654

5-2026-002170

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 31 (treinta y un) días al Sr. Alejandro González Gattone DNI: 14.891.759 para que comparezca y haga valer sus derechos en autos: "Costamagna, Lilian Griselda c/ Gattone de Carrica, Lina y Otra s/ Usucapión" - (Expte. N°: BA-19929-C-0000), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado y designar al Defensor Oficial para que lo represente. Link con documental https://drive.google.com/drive/folders/1O6W4REmXQp07_fTXKOmYxGdel3OS6DxE?usp=sharing Publíquese por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 08 de septiembre de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora de OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 22657

5-2026-002171

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 31 (treinta y un) días al Sr. Alejandro González Gattone DNI: 14.891.759 para que comparezca y haga valer sus derechos en autos: "Costamagna, Lilian Griselda c/ Gattone de Carrica, Lina y Otra s/ Usucapión" - (Expte. N°: BA-19929- C-0000), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado y designar al Defensor Oficial para que lo represente.. Link con documental

https://drive.google.com/drive/folders/1O6W4REmXQp07_fTXKOmYxGdel3OS6DxE?usp=sharing Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Santiago del Estero por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 08 de septiembre de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordindadora de OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 22650

5-2026-002208

Matías Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa Nº 15, secretariía única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en el proceso caratulado RO-10405-C-0000 "Río Negro Fiduciaria S.A. c/ Pascual Martha Nilda s/ Ejecutivo" EX- SEON N° D-2RO-10384-C2022, notifica a la Sra. Pascual, Martha Nilda, DNI 11.087.962 la sentencia

monitoria dictada en fecha 03/07/2026 cuya parte resolutiva se transcribe: "General Roca, 3 de julio de 2026. Resuelvo. I. Llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Martha Nilda Pascual, DNI 11087962 haga al acreedor Río Negro Fiduciaria S.A. íntegro pago del capital reclamado de $28.436,10 con más intereses y costas. II. Regúlense en conjunto -Art. 11 Ley 2212- los honorarios profesionales de los Dres. María Yolanda Ibarra, Gastón Pérez Estevan y Luciano Minetti Kern en la suma de $609.749,00 (5 JUS + 40%) en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9 Ley 2212 R.N.), ello con más los intereses correspondientes. Cúmplase con la Ley 869. III. Fijar en la cantidad de $319.092,55 la suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva (art. 478 CPCyC). IV. Notifíquese la presente al ejecutado, en el domicilio denunciado. Se le hará saber en tal oportunidad que dentro de los 5 días -ampliables de corresponder en razón de la distancia Art. 140 CPCyC-, podrá oponer las excepciones previstas por el Art. 492 del CPCyC, lo que deberá hacerse en un sólo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución. En la notificación deberá informar que a través del siguiente link: https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda, cualquier ciudadano podrá acceder al escrito y documentación anexa con el código para contestar demanda: Hágase saber a las partes que les asiste el derecho de oponerse, por causa fundada a criterio y decisión del Tribunal, en relación a terceros, a la publicación de sus datos personales en la inteligencia de que la falta de oposición al respecto conlleva el consentimiento para que la sentencia o resolución que se dicte se publique sin supresión de datos (Art.3°-Acordada 112/2003). Matías Lafuente. Juez".

Puede accederse al expediente con su número Puma desde la consulta pública de la página web oficial del Poder Judicial de RN: https:*//puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica*

Podrá accederse a la lectura total de la resolución mencionada a través de la página web oficial del Poder Judicial de RN: https*://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/busqueda?stj=0*

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial. General Roca, 08 de septiembre de 2026. Fdo: Paula M. Salvagno. Coordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 22663
5-2026-002158

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de Romina Paula Zilvestein, Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de Macarena Lapuente, sito en Avenida General Paz n° 664 de la ciudad de Villa Regina, conforme lo dispuesto por el art. 129 CPCCRN en los autos "Pino, Javier Abner c/Casagrande, Héctor Alberto y Otros S/Ordinario-Escrituración" VR-00419-C-2025 cita a presentarse por Cinco (5) Días a Héctor Alberto Casagrande, DNI.13.176.531, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts.129,130,131,315 y concordantes del C.P.C.C.). Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 9 de septiembre de 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber al señor Villablanca, Matias Alberto, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05/08/2026. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Fiscalía N° 5 s/Inv. Lesiones", legajo MPF-VI-02451-2026" que tramita ante la I C.J.- Fiscalia N° 5, a cargo de la suscripta y; Considerando:.... Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to.C.P.P.- II.- Notificar al denunciante en los términos del ART 129 del CPP, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma: Paula Rodriguez Frandsen hace saber Omar Eduardo Weis, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Hurto", Legajo Nº MPF-VI-02236-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"...Viedma, 07-07-2026. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Ireneo Quiñelaf, DNI Nº 10.185.146, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Abigeato (Damn. Quiñelaf Ireneo)", legajo MPF-SA-02419-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 29-07-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. el que reza en su parte pertinente: "dentro del plazo de tres (3) días de notificada, la víctima podrá solicitar al fiscal del caso la revisión de la desestimación, archivo o la aplicación de criterios de oportunidad. El archivo será revisable por un fiscal superior que se determinará a través de los reglamentos y normativa del Ministerio Público Fiscal... Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Jessica Carolina Moreno, DNI Nº 32.377.206, que en los autos "Marín Emerson Rubén s/ Amenazas", legajo MPF-SA-00531-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 31-07-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P... Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Aguilar Natalia Rosaura, DNI Nº 17.994.528, que en los autos "... Ñancucheo Pedro s/ Abuso Sexual", legajo MPF-SA-00049-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 04-09-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. el que reza en su parte pertinente: "dentro del plazo de tres (3) días de notificada, la víctima podrá solicitar al fiscal del caso la revisión de la desestimación, archivo o la aplicación de criterios de oportunidad. El archivo será revisable por un fiscal superior que se determinará a través de los reglamentos y normativa del Ministerio Público Fiscal... Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Repucci Antonio, DNI Nº 17.094.777, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Repucci Antonio) (Prev. 602)", legajo MPF-SA-00146-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 16-04-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Ríos Elizabeth, DNI Nº 14.388.541, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Rios Elizabeth) (Prev. 620)", legajo MPF-SA-00223-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 26-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Arancibia Carlos Humberto, DNI Nº 29.955.712, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Arancibia Carlos Humberto)", legajo MPF-SA-02421-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 15-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Kohls Julio César, DNI Nº 8.472.327, que en los autos "Kohls Julio César c/ NN s/ Robo (Prev. 287)", legajo MPF-SA-01524-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 18-03-2023. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes

actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Cañeri Claudio, DNI Nº 27.923.497, que en los autos " Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Cañeri Claudio)", legajo MPF-SA-00813-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 16-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Montini Sergio Daniel, DNI Nº 14.499.165, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Daños (Damn. Montini Sergio Daniel)", legajo MPF-SA-02604-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 20-04-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Campos Eduardo, DNI Nº 11.087.858, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Daño (Damn. Campos Eduardo)", legajo MPF-SA-02680-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 20-04-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Imilqueo Maricruz, DNI Nº 42.849.267, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Imilqueo Maricruz) (Prev. 227)", legajo MPF-SA-00973-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 20-04-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Pino Marcos Ariel, DNI Nº 25.277.730, que en los autos "U29 c/ NN s/ Hurto (Damn Pino Marcos Ariel)", legajo MPF-SA-01118-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 20-04-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Carrasco Daniel Alberto, DNI Nº 26.118.218, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Carrasco Daniel Alberto)", legajo MPF-SA- 00804-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 16-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Pascua Heraldo Nelsón, DNI Nº 17.292.894, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Pascua Heraldo Nelsón", legajo MPF-SA-00801-2025, se ha dictado la resolución que en su parte

pertinente dice: "San Antonio Oeste, 16-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

- - —•— - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Invernoz Ezequiel Tomas, DNI N.º 45.580.706 , que en los autos "Fiscalia SAO c/ NN s/ Hurto (Dcte Invernoz Ezequiel Tomas) ", legajo MPF-SA-00836-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 16-03-2026 . Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fisca

- - —•— - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Sequeira Walter Abel, DNI Nº13.003.205 , que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Sequeira Walter Abel)", legajo MPF-SA-00841-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 19-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

- - —•— - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Tesan Gabriela Isabel, DNI Nº 20.077.946, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Tesan Gabriela Isabel)", legajo MPF-SA-00824-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 16-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

- - —•— - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Cañumil Sandra, DNI N.º 21.388.600, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Daño (Damn. Cañumil Sandra) (Prev. 340)", legajo MPF-SA-00684-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 19-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

- - —•— - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Amed Oscar, DNI Nº 7.615.493, que en los autos "Amed Oscar c/ NN s/ Daños", legajo MPF-SA-00461-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 19-03-2026. Autos y Vistos .Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

- - —•— - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal César Arbués hace saber Mercado, Elsa Rosa, DNI N° 18.218.527 que en los autos UFT. Descentralizada - SAO., autos caratulados: MPF-SA-01988-2025 Mercado Elsa Rosa c/NN s/ Amenazas, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 21-04-2026...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - —•— - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Romero Ayelén Soledad DNI 37.899.014, que en los autos MPFSA- 01989-2025 Weiman Gastón Maximiliano s/ Amenazas y Desobediencia, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente

dice: "San Antonio Oeste, 19-02-2026...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto. Roberto Veratti".

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal César Arbués hace saber Orozco Angela Mariana DNI 22.586.449 que en los autos UFT. Descentralizada - S.A.O., autos caratulados: MPF-SA-02039-2025 Biava Dario Hérnan s/ Desobediencia, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 19-02-2026...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Milagros Milena Morón Contreras, que en los autos "MPFSA- 02042-2025 Montes Julian Luis s/ Desobediencia", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste,30-04-2026... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto. Roberto Veratti.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal César Arbués hace saber María Alejandra Cortéz DNI 28.990.475 que en los autos UFT. Descentralizada - S.A.O., autos caratulados:MPF-SA-02043-2025 U29 c/ NN s/ Amenazas (Dcte. Cortéz María Alejandra), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 29-06-2026...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a López Corina Anabella DNI 37.995.657, que en los autos "MPF-SA-02045-2025 Huilinao Leonardo Ariel s/ Desobediencia", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 19-02-2026...I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al denunciante, haciéndole

saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Romero Ayelén Soledad DNI 37.899.014, que en los autos "MPFSA- 02111-2025 Weiman Gastón Maximiliano s/ Desobediencia", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste,02-06-2026 ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto. Roberto Veratti.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal César Arbués hace saber Loggia Alexis Cayetano DNI 36.260.517 que en los autos UFT. Descentralizada - SAO., autos caratulados: MPF-SA-02116-2025 U29 c/ NN s/ Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma De Fuego (Dcte Cayetano Loggia Alexis), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 09-03-2026...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a García Natalia Alejandra, DNI Nº 33.849.140, que en los autos MPF-SA-02137-2025 Baluckzinsky Raúl Andrés s/ Amenazas, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 23-02-2026, Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Rundau Maricel, DNI N° 38.200.978, que en los autos "MPF-SA-02138-2025 Leonardo Castellano Aron Leonel s/ Amenazas, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 30-04-2026...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Rodríguez Néstor Daniel, DNI 16.094.646, que en los autos "MPFSA- 02145-2025 U13 SG c/ NN s/ Daños por Incendio (Dcte. Rodríguez Néstor Daniel)", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 02-06-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto. Roberto Veratti".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal César Arbués hace saber Mario Edgardo Ferreira, DNI N.º 32.057.121 que en los autos UFT. Descentralizada - SAO., autos caratulados: MPF-SA-02258-2025 U13 s/ NN s/ Hurto y Amenazas (Dcte Ferreira Mario), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 23-07-2026...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Nirian Adelaida DNI 12.940.822, que en los autos "MPF-SA-02307-2025 López Verónica Haide s/ Desobediencia" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 04-05-2026... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto Roberto Veratti.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Pablo Roberto Benigno, DNI N.º 14.404.035, que en los autos "MPFSA- 02308-2025 Niriam Moises s/ Amenazas", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 12-05-2025... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto. Veratti Roberto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal César Arbués hace saber Cadena María Eugenia DNI 23.321.087 que en los autos UFT. Descentralizada - S.A.O., autos caratulados: MPF-SA-02448-2025 Pazos Jesús Fortunato y Miglio Zubiri Agustina Evelyn s/ Usurpación, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 23-07-2026...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Herlein Amanda Gabirela DNI 31.142.409, que en los autos "MPFSA- 02481-2025 Oses Luis Alberto s/ Amenazas", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste,09-03-2026... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto. Veratti Roberto".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a López Carina Anabella DNI 37.995.657 que en los autos "MPFSA- 02511-2025 Huilinao Leonardo Ariel s/ Desobediencia y Amenazas" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 02-06-2026.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto. Roberto Veratti.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Paola Evangelina Matamala DNI 43.891.689, que en los autos "MPFSA- 02550-2025 Maciel Eber Juan Gabriel s/ Desobediencia", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 02-06-2026... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto Veratti Roberto".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal César Arbués hace saber Viviana Margoth Gallardo DNI 92.703.452 que en los autos UFT. Descentralizada - S.A.O., autos caratulados: MPF-SA-02741-2024 Gómez Ricardo Osvaldo s/ Desobediencia Judici, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 19-02-2026...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Marcos Beliu, DNI 39.866.965 que en los autos "MPF-VI-03950-2025 Fiscalía N° 3 s/ Inv. Impedimento de Contacto (Dcte. Beliu Marcos)" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 03-03-2026 ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal adjunto.Veratti Roberto".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Muñoz Karina Noemi DNI 30.350.702, que en los autos "Nicoluk José Luis s/ Impedimento de Contacto", legajo MPF-SA-02483-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 23-02-2026, Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo Fiscal Gustavo Arbues.-

---•---

Edicto Nº 22664

5-2026-002224

La Dra. Paola Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ximena Roca, sito en Ruta 40 – Acceso Norte Esq. Juan B. Justo -, El Bolsón, Provincia de Río Negro cita a presentarse por el plazo de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Céspedes Gil, DNI 93.643.950 en los autos caratulados "Cespedes Gil, Luis s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. nº EB-00131-C-2026)", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

El Bolsón, 9 de septiembre de 2026.-

Edicto Nº 22665
5-2026-002207

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Secretaría desempeñada por la Dra. Ximena Roca, sito en calle Ruta 40 n° 4570 de esa localidad, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF), a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido solicitado por Joanna Karina Aguilera Angulo, en los autos caratulados: "Aguilera Angulo, Joanna Karina' s/ Procesos Especiales - Nombre - Supresión de Apellido Materno", Expte. N° EB-00250-F-2026.-

Publíquese el edicto una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.-

El Bolsón (Río Negro), 9 de septiembre del año 2026.-

Ximena Roca, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 22666
5-2026-002240

La Dra. Ana Carolina Scoccia Jueza, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N°5, de la primera Circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Diaz: en los autos caratulados Mongelos Sara Daniela' (M.T.L-M.T.S) s/ Guarda VI-00559-F-2026 cita, llama y emplaza a la Sra. Florencia Daira Mongelos (DNI N° 41.114.508); a los fines de hacerle saber que deberá presentarse y estar a derecho, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro, y en el sitio oficial del Poder Judicial de esta Provincia, poniendo en conocimiento del boletín que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Viedma, 09 de septiembre del 2026.-

Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial,Coordinadora OTIF.-

---•---

Edicto Nº 22667
5-2026-002235

La Dra. Natalia Costanzo-Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante la Sra. Lencina, Graciela Iris DNI N° 17.778.018 en los autos caratulados: "Lencina Graciela Iris s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CH-00319-C-2026).- Publíquese por Un día en el Boletin Oficial. Choele Choel, 09 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22668
5-2026-002254

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a por treinta días (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante causante Ercoli Nery Maybel - DNI 1442506 - para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Ercoli Nery Maybel S/ Sucesión Intestada" Expte. Nº CH-00316-C-2026. Publíquese Edicto por Un (1) día. Choele Choel, 09 de Septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22669
5-2026-002232

La Dra. Ángela Sosa, jueza a cargo de la Unidad Procesal Número Diecisiete de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaría única a cargo de la Dra. Carla Maugeri, sito en calle San Luis Nº 853, 4to. Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por el término de Cinco (5) días a estar a derecho en autos, al Sr. Edgar de Dios Telechea, DNI. N° 22.139.167, en autos "F., M. A. s/ Adopcion por Integracion" (Expte. RO-01582-F-2026), bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ por el término de Un día.

General Roca, 9 de Septiembre de 2026. Paula Andrea Pérez,Subcoordinadora de OTIF Sub.-

Edicto Nº 22670
5-2026-002144

La Dra. Kozaczuk, Karina Vanessa, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Mitre 74 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ángel, Reppucci, DNI N° M7.395.710, en los autos SA-00213-C-2026 "Repucci, José Ángel s/ Sucesion Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 624 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

F. Daniel Gutierréz, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 22671
5-2026-002241

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Luis Andrés Iuri (DNI: M7.396.501), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Iuri, Luis Andrés s/ Sucesión - Sucesión Intestada " Exptevi-01397-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 09 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22672
5-2026-002200

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Epullan, Isabel, DNI 4790475 en el proceso RO-01775-C-2026 "Epullan Isabel S/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de septiembre de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 22673
5-2026-002257

Ángela Sosa, Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, secretaría única a cargo de la Dra. Carla Maugeri, sito en calle San Luis Nº 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Salazar Sandra Elizabeth c/ Nuñez Cristian Javier s/ Alimentos " (Expte. Nº RO-02858-F-2025) cita al Sr. Cristian Javier Nuñez (DNI 33.853.668) por el término de Cinco (5) Días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ) una vez por mes durante dos meses.

General Roca, 09 de septiembre del 2026, Agostina Bagliani,Secretaria de OTIF.-

---•---

Edicto Nº 22674
5-2026-002204

Marinucci, Mauro Alejandro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 9, sito en calle Yrigoyen 387 Primer Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Pérez Ramírez, José Antonio DNI 92.488.776 para que comparezcan en autos "Pérez Ramírez, José Antonio s/ Sucesión Intestada"(Expte Nº CI-00629-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día. Cipolletti, 9 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22676
5-2026-002230

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo

de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sisa, Verena - DNI 2608152 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sisa, Verena s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01893-C-2026, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 22678
5-2026-002205

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Romina Paula Zilvestein, Coordinación Transitoria de OTIC a cargo de Macarena Lapuente; sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Escobar Irma Zulema, DNI N° 2046900, en los autos caratulados: "Escobar Irma Zulema s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº VR-00069-C-2026). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un Día (Fdo.) Paola Santarelli - Jueza. Villa Regina, 10 de septiembre de 2026. Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria OTIC.-

---•---

Edicto Nº 22679
5-2026-002217

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cardenas, Bernardo, DNI 28.781.027, en el proceso caratulado RO-01040-C-2026 "Cardenas Bernardo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de septiembre de 2026 Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 22684
5-2026-002252

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes, Alfredo Óscar Veggia (DNI 5.623.058) y Aida De Vincenzo (DNI 3.981.816) para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Veggia, Alfredo Óscar y De Vincenzo, Aida s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° VI-01926-C-2026). Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 10 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22685
5-2026-002259

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Alfredo Gabriel García (DNI N° 20.063.534), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "García, Alfredo Gabriel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01277-C-2026". Publíquese por un (1) día. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 10 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22686
5-2026-002239

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Gil Lindomar Emilio Charague, DNI 96.020.945 a fin que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados: ""Banco Credicoop Cooperativo Ltdo. c/ Charague, Gil Lindomar Emilio s/ Ejecución - Prepara Via Ejecutiva" - Expte. N°: VI-00186-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora, OTICCA. Viedma, 10 de septiembre de 2026.-

Edicto Nº 22687
5-2026-002039

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Vicente Cerone (DNI N° 7.395.283), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cerone Vicente s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. VI-01415-C-2026- Expte. N°. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 10 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22688
5-2026-002265

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Walter Faundes para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: " Faundez, Walter s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N° VI-01708-C-2026" Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, de 10 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22677
5-2026-002151

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Aparicio, Juan Manuel c/ Aparicio, Roberto s/ Usucapión", BA-00291-C-2026, cita y emplaza a los herederos declarados o instituidos del Sr. Roberto Aparicio, LE 1642376, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-T-348-05-0 para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en el plazo de 15 días días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 318 y adjunte la prueba documental (art. 306 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 53 y 3290 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 315 y 694 del CPCC). Link para acceder a la demanda: https*://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda*

(código para contestar demanda: ORQT-DFKL)- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 2, Francisco Marano, hace saber a Néstor Alejandro Pérez, DNI. 33.416.599, que en los autos caratulados "Fiscalía 2 s/ Robo", Nº MPF-VI-02722-2026, se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-09-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Fiscalia 2 s/ Robo", MPF-VI-02722-2026.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P..- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado: Ricardo A. Pridebailo. Agente Fiscal Adjunto".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 2, Francisco Marano, hace saber a Lorenzo Rainqueo, DNI. 8.217.475, que en los autos caratulados "Fiscalía 2 s/ Robo", Nº MPF-VI-01798-2026, se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-07-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Fiscalia 2 s/ Robo", MPF-VI-02722-2026.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P..- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado: Francisco Marano. Agente Fiscal ".-

---•---

Edicto Nº 22680
5-2026-002219

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de

General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Bustos Estela Mari, DNI 10.876.691, en el proceso RO-02496-C-2026 "Bustos Estela Mari s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de septiembre de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 22681
5-2026-002106

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. Vagnoni Eufrasia María DNI 9.732.918 en el proceso RO-03297-C-2025 "Vagnoni Eufrasia María s/ Sucesión - Sucesión Testamentaria". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de septiembre de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 22689
5-2026-002225

Romina D. Merino, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Domingo Sánchez DNI 2.659.997 y de Joaquina Rodríguez DNI 9.732.800 en en proceso RO-01852-C-2023 "Sánchez Domingo y Rodríguez Joaquina s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de septiembre de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Francisco Marano hace saber a Betas, Silvia Mabel, que en los autos Fiscalía 2 s/Estafa MPF-VI-00661-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-04-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalia 2 s/ Estafa- MPF-VI-00661-2026 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado". Firmado: Francisco Marano. Agente Fiscal ".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Francisco Marano hace saber a Juan Marcelo Roasio, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa MPF-SA-01768-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-07-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa- MPF-SA-01768-2025 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Firmado digitalmente por Pridebailo Ricardo Alberto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Francisco Marano hace saber a Zapata, Mariela Alejandra que en los autos U13 SG c/ NN s/ Robo (Dcte. Zapata Mariela Alejandra) MPF-SA-01820-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-09-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "U13 SG c/ NN s/ Robo (Dcte. Zapata Mariela Alejandra)- MPF-SA-01820-2025 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

Firmado digitalmente por Pridebailo Ricardo Alberto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Francisco Marano hace saber a Vicente, Alexis Damian, que en los autos Contreras Victor s/ Amenazas MPF-SA-01950-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-07-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Contreras Victor s/ Amenazas- MPF-SA-01950-2025 [...] Resuelvo: I.- Desestimar las denuncias respecto a Víctor Contreras

en virtud de lo dispuesto en el art. 128 inc. 1° del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Firmado digitalmente por Pridebailo Ricardo Alberto.-

---•---

Edicto Nº 22695
5-2026-002246

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Onofre Mansilla Carcamo (DNI 14.759.836) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mansilla Carcamo, José Onofre s/ Sucesión - Sucesión Intestada, BA-02076-C-2026". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 22697
5-2026-002166

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la UJC Nº 21, Secretaría Única por Subrogancia de Romina Paula Zilvestein, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo electrónico: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, con asiento de sus funciones en Complejo Judicial sito en Avda. Gral. Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Fernández, DNI 14.057.686, en autos: "Fernández, Daniel s/ Sucesión Intestada (Expte. Nº VR-00431-C-2026). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un día.- Fdo: Dra. Paola Santarelli – Jueza. Villa Regina, 11 de septiembre de 2026.-

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria OTIC.-

---•---

Edicto Nº 22698
5-2026-002234

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la UJC N°21, Secretaría Única transitoria a cargo de Romina P. Zilvestein, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad de Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664; Email: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar; cita y emplaza en los autos caratulados "Márquez Leiva, Pedro Antonio S/ Sucesión". (Expte Nro. VR-00383-C-2026) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Márquez Leiva Pedro Antonio, DNI 93.284.595, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por Un día en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 11 de septiembre de 2026.-

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.-

---•---

Edicto Nº 22699
5-2026-002213

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Hugo Moran, DNI 7.871.781, en el proceso RO-03201-C-2026 "Moran Osvaldo Hugo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 22700
5-2026-002220

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rayuanque, Rosa, DNI N.º 4.592.059, en en el proceso RO-03206-C-2026 "Rayuanque Rosa S/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 22703
5-2026-002288

Ángela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Maugeri, Secretaría de OTIF a cargo de la Dra. Bagliani Agostina, Subcoordinadora Sra. Paula Pérez, sito en calle San Luis N° 853 de la ciudad de General Roca, en autos "Molina Rivera, Verónica Elizabeth c/ González Vera José Maximiliano s/ Alimentos" (Expte. Nº RO-02802-F-2025) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, atento lo dispuesto por el Art. 129 del CPCyC, cítese al demandado Sr. José Maximiliano González Vera DNI 43554773 por el término de 5 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente; a cuyo efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ por el término de Un día.

General Roca, 11 de septiembre del 2026. Agostina Bagliani Secretaria de OTIF.-

---•---

Edicto Nº 22704
5-2026-002256

Dr. Marinucci, Mauro Alejandro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 de la IV Circunscripción Judicial, de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pedro Maldonado (DNI N°7.116.090), para que comparezcan en los autos caratulados "Maldonado, Pedro s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N°: CI-02642-C-2026, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) Día. Cipolletti, 11 de septiembre de 2026.

---•---

Edicto Nº 22696
5-2026-002214

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Tiburzio, Leonardo Mario c/ Herederos de Lanfranco, Héctor Pedro y Otros s/ Usucapion", BA-27525-C-0000 , cita y emplaza a Amelia Emilia Mayer (o Meyer) Pellegrin, para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en el plazo de quince (15) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el art. 318 CPCC y adjunte la prueba documental (art. 306 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 53 y 3290 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 315 y 694 del CPCC). Se adjunta link con demanda y documental: https://drive.google.com/drive/folders/1YVnrJzHbcnY_rdQC19lDjrvlRl9iuebp?usp=drive_link .Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 11 septiembre de 2026. Fdo. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora de OTICCA.

---•---

Edicto Nº 22705
5-2026-002272

La Dra. Paola Castro, Jueza sustituta de la Unidad Procesal Nro 7 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Stefano Davila Tuñas, Secretaria de OTIF Dra. Carla Yanina Norambuena, con asiento de funciones en Roca 599, 1º piso de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Catalán Amanda Graciela c/ Solorza Lorena Suyai s/ Tutela y Privación de la Responsabilidad Parental" (Expte. N° CI-00443-F-2026), Cita a la Sra. Solorza Lorena Suyai, DNI. N° 39.075.583, para que dentro del plazo de (05) Cinco Dias comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese Edictos por Dos (2) días en el Boletin Oficial.

Cipolletti 11 de septiembre del 2026.

Exento del Pago de Arancel Por Ser Trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.

---•---

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Juzgado Comercial 23

Juzgado Nacional en lo Comercial de 1ra. Instancia Nº 23, a cargo del Juez Subrogante, Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 46, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, PB, de C.A.B.A., comunica por tres

días que en los autos "President Petroleum S.A. s/Quiebra s/Inc. de venta", Expte. Nº 23.674/2024/6, se ha dispuesto el llamado a Mejora de Oferta de Compra sobre de los bienes de la fallida agrupados en: Bloque 1: bienes detallados a fs. 212 y 217, por la suma de U$S 100.000.- -(dólares cien mil), IVA incluido; Bloque 2 : conformado por 11 (once) rodados (oferta de fs. 228/30 y 242), (1) Dominio OEA705, marca Ford, modelo Ranger 2 DC 4x4 XL Safety 2.2L D, modelo año 2014; (2) Dominio NAU408, marca Toyota, modelo Hilux 4x4 cabina doble DX pack 2.5 TDI, modelo año 2013; (3) Dominio AF069GG, marca Toyota, modelo Hilux 4x4 DC DX pack 2.4 TDI 6 Mt, modelo año 2021; (4) Dominio AE709GT, marca Toyota Hilux 4x4 dc DX pack 2.4 TDI MT, modelo año 2021; (5) Dominio AE709GU, marca Toyota marca Toyota Hilux 4x4 DC DX pack 2.4 TDI MT, modelo año 2021; (6) Dominio AE709GX, marca Toyota marca Toyota Hilux 4x4 dc DX pack 2.4 TDI MT, modelo año 2021; (7) Dominio AE709GY, marca Toyota marca Toyota Hilux 4x4 dc DX pack 2.4 TDI MT, modelo año 2021; (8) Dominio AE709GV, marca Toyota marca Toyota Hilux 4x4 dc DX, 2.4 TDI MT, modelo año 2021; (9) Dominio AE709GZ, marca Toyota marca Toyota Hilux 4x4 dc DX pack 2.4 TDI MT, modelo año 2021; (10) Dominio AE709GW, marca Toyota marca Toyota Hilux 4x4 dc DX 2.4 TDI MT, modelo año 2021; (11) Dominio AE739QA, marca Toyota marca Toyota Hilux 4x4 dc DX pack 2.4 TDI MT, modelo año 2021, todas ellas por la suma de $ 176.000.000.- (pesos ciento setenta y seis millones), IVA incluido, y Bloque 3: Generador eléctrico 200KVA la suma de $ 2.200.000. (oferta de fs. 223/5) (pesos dos millones doscientos mil), IVA incluido. Condiciones: Las ofertas de compra en block deberán superar al menos en un 5% la oferta a mejorar, y deberá ser presentada, conjuntamente con un depósito del 10% de la suma ofrecida como garantía de sostenimiento de oferta. La presentación de la oferta importará el conocimiento de todos los antecedentes obrantes en este expediente y la modalidad de enajenación dispuesta en la resolución de fecha 7/9/2026 (fs. 244/249). Las ofertas se recepcionarán únicamente en formato papel, hasta las 13.30 hs. del día 13/10/2026 y en la mesa de entradas de la secretaría interviniente. La audiencia de apertura de sobres se realizará el 14 de octubre de 2026, a las 10 hs. con la intervención de la sindicatura y los oferentes. Los titulares de todas las ofertas podrán mejorar a viva voz la oferta calificada en primer término, haciendo posturas no inferiores al 1% de la oferta a superar. Adjudicación: se notificará en dicha audiencia ante los oferentes presentes y recaerá en quien ofrezca el precio mayor, debiendo acreditar el pago de saldo de precio resultante, mediante depósito en la cuenta de estas actuaciones dentro de los 5 días hábiles. Si no hubiera ninguna oferta de compra se adjudicará el bien al oferente original. Todas las demás condiciones de la realización, que los oferentes declaran conocer al momento de formalizar una oferta, podrán consultarse via web en PJN.COM.AR, y obran a fs. 244/249 del expte. COM 23674/2024/6. Estado y Exhibición: Los bienes se encuentran en malas condiciones en las Areas denominadas "Puesto ´Prado" y "Puesto Flores-Estancia Vieja" en la Pcia. de Río Negro y a efectos de procurar la vista de los bienes, deberán contactarse con la Sindicatura, Dr. Eduardo J. Auzmendi, al Tel. 011-3099-1870 y/o al correo *Sindicaturaauzmendipalma@Gmail.com.*Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026. Gastón J. De Mario. Secretario Interino.-

---•---

Edicto Nº 22682
5-2026-002223

Diego De Vergilio, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 (Treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pascal Cipriano (DNI Nº 3.865.915) y Jorquera Elvia Rosa, (DNI F0.874.903) para que asi lo acrediten en autos "Pascal Cipriano y Jorquera Elvia Rosa s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-02270-C-2026). Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 10 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22683
5-2026-002243

El Dr. Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Medrano, Jose Amado, DNI N° 7.564.762 , para que comparezcan en los autos caratulados "Medrano, José Amado s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-02274-C-2026) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 10 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22690
5-2026-002209

El Dr. Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana

Navarro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Carrasco, Vilma Isabel y Otros c/ Herederos de Melfi, Miguel Vicente s/ Usucapión" BA-00345-C-2026, cita y emplaza a Miguel Vicente Melfi y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-D-349-10-0, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en el plazo de quince (15) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 318 y adjunte la prueba documental (art. 306 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 53 y 3290 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 315 y 694 del CPCC). Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Rio Negro A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda (código para contestar demanda: WFAV-LDSZ. San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora de OTICCA.

---•---

Edicto Nº 22691

5-2026-002216

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 9 (Unidad Jurisdiccional Civil N° 9), sito en calle Yrigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Micaela Elizabeth Encina, DNI N° 26.525.913, para que comparezcan en autos CI-00259-C-2026 'Encina Micaela Elizabeth s/ Sucesión Intestada' a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 10 de septiembre del año 2026.-

---•---

Edicto Nº 22692

5-2026-002248

Marinucci, Mauro Alejandro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 Secretaría Única, sito la calle Hipólito Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el termino de (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Isable Suárez (DNI 1725929) en los autos caratulados "Suárez, Isabel s/ Sucesion – Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-02238-C-2026). Se publica en el sitio web del poder judicial de Río Negro. Publíquese por Un el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736).Cipolletti, 10 de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22693

5-2026-002212

Mauro Alejandro Marinucci, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mariela Margarita Tapia, DNI N° 25.200.104, para que dentro de dicho plazo lo acrediten en autos: "Tapia, Mariela Margarita s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02070-C-2026). Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro. Cipolletti, 10de septiembre de 2026.-

---•---

Edicto Nº 22694

5-2026-002229

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante, en autos caratulados "Carminati, Pascua c/ Farias y Villalobos, Moisés Héctor s/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N° CI-01776-C-2026), que tramitan por ante la Unidad Jurisdiccional Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gimena Guadalupe Cid, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza al demandado Moisés Héctor Farias Villalobos, Matrícula 1.504.262 L, sus posibles herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC03-1-H-669-29, ubicado en calle Roca 1195 de la ciudad de Cipolletti, para que dentro del término de Diez (10) días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC). Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial, conforme arts. 129 y 130 del CPCC.

Cipolletti, 10 de septiembre de 2026.-

REMATES

Edicto Nº 22589
5-2026-002155

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en los autos caratulados "Lecoultre, Claudia c/ Martín, Paola Soledad s/ Ejecución Hipotecaria, BA-16902-C-0000, hacer saber que la martillera pública Natalia Braunstein MP 092 RPC 11 CUIT 27-24392488-5 designada en autos, venderá en audiencia pública y a la mejor oferta, Sin Base de contado y al mejor postor, el día jueves 8 de octubre del año 2026 a las 11 hs, en Palacios 156 local 7, el inmueble en el estado en que se encuentra: se ubica en calle Rolando 1153 de San Carlos de Bariloche (RN), se identifica como 19-2-E-312-10 (partida 164374); superficie 312mts2, consta de un local con depósito y baño en funcionamiento comercial. Portón de acceso vehicular de chapa; vivienda de dos plantas ; planta baja: comedor, cocina lavadero, toillete y baulera; Planta alta: 4 dormitorios y baño completo. 3 Departamentos. Todo en buen estado general de conservación y con ocupantes. Se deja constancia que es obligación pagar en el acto de la subasta el 8 % del precio en concepto de seña y el 3 % del precio en concepto de comisión y la obligación de pagar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos a cargo del comprador, quien debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Son partes en el expediente: parte actora Lecoultre, Claudia, abogados Dr. Viegener, Gerardo Francisco, Dra. Dibble, Gabriela Alejandra; parte demandada Martín, Paola Soledad, abogados Dr. Dutschmann, Sergio Juan Andrés, Dr. Joos, Alan Alexis. Para informes y visitas contactarse con la Martillera de 9:00hs a 14:00hs en su oficina en calle Palacios 156 local 7, Tel: 294-4589566, E-Mail *natalia@tratodirecto.com.ar.* Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial San Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 22675
5-2026-002226

El Dr. Pablo Sebastián Díaz Barcia, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Viedma, hace saber por el término de un (1) día, en los autos caratulados "Peloni Liliana Amelia c/ Ibáñez Boris Eduardo s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N.º VI-00147-JP-2025, que tramitan ante la Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Gabriela Barbarossa, que el martillero Salvador Daniel Sánchez, matrícula N.º 12, folio II, STJ, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día Miércoles 23 de Septiembre de 2026, a las 16:30 horas, del siguiente bien:

Un (1) automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 1.4, tipo sedán cuatro puertas, año 2010, dominio IPG 290, motor N.º T80002248 y chasis N.º 9BGSB19Y0AB205330, en las condiciones de conservación y funcionamiento en que se encuentra.

Deuda Informada en Autos: Impuesto Automotor: pesos seiscientos sesenta y un mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($661.575,56), conforme consulta de fecha 23/06/2026.

Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate una seña equivalente al treinta por ciento (30 %) del precio de venta y la parte de la comisión del martillero que se encuentra a su cargo. El saldo del precio deberá depositarse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la aprobación judicial de la subasta, en la cuenta judicial N.º 299039919, CBU 0340299508299039919009, perteneciente a estas actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 523 del CPCyC. La venta quedará sujeta a aprobación judicial.

Comisión del Martillero: Tres por ciento (3 %) del precio de venta a cargo del comprador, que deberá abonarse en el acto del remate, y tres por ciento (3 %) del precio de venta a cargo del ejecutado Boris Eduardo Ibáñez, en su carácter de titular registral del automotor y parte vendedora, importe que será detraído del producido de la subasta. Todo ello conforme al artículo 26, inciso d), de la Ley G N.º 2051 y al artículo 513 del CPCyC.

El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado al suscribir el boleto o instrumento de venta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 522 del CPCyC. En caso de compra en comisión, deberá cumplirse lo establecido por el artículo 519 del mismo cuerpo legal.

El vehículo se encuentra depositado en calle Italia N.º 542 de la ciudad de Viedma, bajo la custodia de la depositaria judicial Liliana Amelia Peloni. Conforme al Anexo I agregado a las actuaciones, presenta un kilometraje aproximado de 177.000 kilómetros, estado general deteriorado y faltante del paragolpes

delantero; posee una llave, no habiéndose encontrado entre los elementos entregados la cédula de identificación ni copia física del título.

Déjase constancia de que, conforme al Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad expedido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios el día 03/08/2026, el vehículo se encuentra inscripto en un cien por ciento (100 %) a nombre del ejecutado Boris Eduardo Ibáñez, DNI N.º 29.237.156, y registra como única medida judicial el embargo trabado en estas actuaciones.

Lugar de la Subasta: calle Italia N.º 542 de la ciudad de Viedma.

Exhibición: El automotor podrá ser revisado en calle Italia N.º 542 de la ciudad de Viedma los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2026, entre las 14:00 y las 16:30 horas. Para consultas, comunicarse con el martillero al teléfono (02920) 604618.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio oficial del Poder Judicial, debiendo realizarse la última publicación con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas respecto de la fecha del remate.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

LA FINCA DE MELIPAL S.A.S.

La Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº163, PB "B", San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "La Finca de Melipal SAS".

a. Socia: Sra. Sones Magali, argentina, nacida el 15/11/1989, documento 34.666.635, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Río Caleufu 416, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b. Fecha del instrumento de constitución: 7 de septiembre de 2026.

c. Domicilio de la sociedad y de su sede: Avda. Pioneros 3855, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud e Informes de diagnóstico por imágenes en distintos formatos, ya sea presencial como a distancia, y (j) Transporte.

e. Plazo de duración (determinado): 99 años.-

f. Capital Social: El Capital Social es de $ 780.000. La socia Sones Magali suscribe la cantidad de 780.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25%, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro de los dos años, contados desde la constitución de la sociedad.

g. Administración, Fiscalización y Representación legal: Se designa, por tiempo indeterminado, a Magalí Sones como Administradora Titular; al Sr. Casanova Carlos Daniel, DNI 28.932.913, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03/09/1981, con domicilio real en Shaquil 172, S. C. de Bariloche, Río Negro, como Administrador Suplente. La representación legal será ejercida por ambos administradores. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2026.

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

SOCIEDAD "TIENDA MERCADO S.A.S."

La Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163, PB "B", de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Tienda Mercado Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a. Socios: Valenti Nicolás Alexis, DNI 33.246.057, CUIT 23-33246057-9, argentino, nacido el 30/08/1987, comerciante, soltero, con domicilio en Los Notros 321, Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

b. Fecha del instrumento de constitución: 06 de agosto de 2026 .

c. Domicilio de la sociedad y de su sede: calle Diego Neill 3022, San Carlos de Bariloche, Rio Negro.

d. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1. Explotación de establecimientos comerciales dedicados a la venta mayorista y minorista de productos alimenticios de consumo masivo, incluyendo despensa, autoservicio, minimercado, almacén, verdulería, frutería, pollería, fiambrería, carnicería, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza, artículos de higiene, bazar y demás mercaderías afines; 2. Procesamiento y Venta de productos fresco de pollo, despiece y trozado, preparación de elaborados, venta por mostrador por pesaje; 3. Distribución y logística: almacenamiento, fraccionamiento, transporte y distribución de mercaderías por cuenta propia o de terceros, incluida la venta online a través de canales digitales; 4. Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 5. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 6. Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 7. Servicios relacionados al Turismo; 8. Inmobiliarias y constructoras; 9. Servicios inmobiliarios, arrendamiento, administración, gestión, intermediación y comercialización de bienes inmuebles urbanos, rurales, comerciales, industriales, propios o de terceros; 10. Servicios de alquiler de vehículos automotores, camionetas, utilitarios, y otros medios de transporte, con o sin conductor.

e. Capital Social: El Capital Social es de $ 1.000.000 representado por 100 acciones ordinarias escriturales, de $ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Valenti Nicolás Alexis suscribe la totalidad del capital social.

f. Administración y Fiscalización: Se designa como Administrador Titular al Sr. Valenti Nicolas Alexis, y como Administradora Suplente a la Sra. Florez María de los Ángeles, DNI 29.142.179, argentina, con domicilio en calle Comahue 481, Villa la Angostura, Neuquén. La sociedad prescinde de la sindicatura.

g. Representación legal: Valenti Nicolas Alexis.

h. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre 2026.-

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

GALI PATAGONIA LOGISTICS S.A.S.

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad Unipersonal denominada "Gali Patagonia Logistics Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

1. Socio: Felipe Andrés Gali Pischel DNI Nº 31.373.296 y CUIT N° 20-31373296-8, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1986 de profesión empresario, estado civil soltero con domicilio en la calle Avellaneda N° 255 de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

2. Fecha del instrumento de constitución: 21 de agosto de 2026

3. Domicilio de la sociedad y de su sede: Avellaneda N° 255 de la localidad de San Antonio Oeste, Pcia de Río Negro

4. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios marítimos portuarios: i) prestación de servicios con embarcaciones menores y mayores, asistencia, apoyo y coordinación logísticos a actividades portuarias, navales, pesqueras, energéticas, petroleras, gasíferas y de infraestructura marítima; ii) apoyo a operaciones de practicaje y servicios auxiliares de puertos; iii) servicios de amarre y desamarre, asistencia a embarcaciones, coordinación de servicios en muelle y por tierra; b) Servicios de apoyo a campañas de investigación científicas, batimétricas, hidrográficos, geológicos, biológicos y de impacto ambiental, relevamientos y monitoreos vinculados a los recursos pesqueros c) Servicios aeroportuarios: i) servicios de asistencia y control aeroportuaria en tierra (ground handling), escala, rampa y apoyo logístico a aeronaves comerciales, privadas y de carga en aeropuertos; ii) servicios de estacionamiento,

guiado, carga, estiba y descarga de aeronaves, iii) limpieza interior, provisión de energía externa y aire acondicionado para aeronaves estacionadas; y iv) seguridad aeroportuaria no armada en tierra; c) Servicios ambientales: ejecución de tareas de prevención, control y respuesta ante incidentes de contaminación, participación en planes de contingencia y de programas ambientales relacionados con actividades marítimas, portuarias y aeroportuarias d) Servicios de transporte: i) traslado de corta, media y larga distancia de tripulaciones, prácticos, personal técnico y científico y de personal de empresas en general; ii) transporte de carga, provisiones, equipos y materiales iii) alquiler de vehículos automotores propios y/o subarrendados maquinarias viales en todas sus formas, utilizados para la actividad empresarial en general, para la actividad portuaria, aeroportuaria, industrial, petrolera, gasífera o minera.; e) Servicios de asistencia, gestión y coordinación de permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, y trámites migratorios, aduaneros y/u todo tipo de trámites vinculados con la actividad portuaria, aeroportuaria, de logística y de transporte portuario nacional e internacional, ante todos los organismos de control portuario; f) Servicios de limpieza y fumigación general: limpieza de todo tipo de embarcaciones, edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores, destinados a obras civiles, metalúrgicas y/o de construcción; al transporte y logística portuaria y aeroportuarias y áreas e instalaciones destinadas al transporte y suministro petróleo y gas u otros combustibles y minerales; g) consultoría, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica en materia de servicios marítimos, portuarios, pesqueros, transporte, movilidad, logística, gestión del riesgo, prevención de accidentes, normativa nacional e internacional y organización de empresas vinculadas a las actividades portuarias y de transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas todas aquellas actividades que por ley requieran autorización especial, título profesional habilitante o matrícula específica, salvo que sean realizadas por profesionales habilitados o previa obtención de las autorizaciones correspondientes.

5. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

6. Capital Social y aporte del socio: El Capital Social es de $ 800.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio único suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Felipe Andrés Gali Pischel , DNI 31.373.296 suscribe la cantidad de ochocientas mil 800.000) acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo acreditándose mediante depósito en cuenta bancaria autorizada, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

7. Administración: Se determina en Uno el número de administradores titulares y se designa: Administrador titular al sr. Felipe Andrés Gali Pischel, DNI 31.373.296, CUIT N° 20-31373296-8 y se fija en Uno el número de administradores suplentes, y se designa como Administrador suplente: a la sra. Irma Irene Pischel. argentina, viuda, D.N.I Nº F 5.147.808 y CUIL. 27-05147808-3 Todos constituyen domicilio especial en la sede social y aceptan sus cargos por tiempo indeterminado.

8. Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador titulare designado.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Viedma, Provincia de Río Negro, 07 de septiembre de 2026.-

Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Viedma.-

---•---

LA FERIA DEL ALTO S.A.S.

La Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pje. Juramento Nº 163 PB "B", S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "La Feria Del Alto Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a. Socios: Sr. Román Rodrigo Ojeda Salas, DNI 47.915.235, CUIT 20-47915235-8, nacido el 20/04/2007, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Caracas N° 574, B° San Francisco III, San Carlos de Bariloche; y el Sr. Cristian Hernán Ojeda Oliva, DNI Nº 25.599.623, CUIT: 20-25599623-2, argentino, nacido el 07/09/1976, empresario, soltero, con domicilio en Callao Nº 220, B° San Francisco III, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b. Fecha del instrumento de constitución: 03/09/2026.

c. Domicilio de la sociedad y de su sede: Onelli N° 2.200, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d. Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades en general: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Czomunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e. Plazo de duración: 99 años.

f. Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $800.000.00 representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de $8.000.- (pesos ocho mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Ojeda Salas, Román Rodrigo, suscribe la cantidad de 70 (setenta) acciones, y b) Ojeda Oliva Cristian Hernán, suscribe la cantidad de 30 (treinta) acciones.

g. Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Ojeda Salas, Román Rodrigo. Administrador Suplente: Ojeda Oliva Cristian Hernán. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h. Representación legal. A cargo de los Administrador titular: Ojeda Salas, Román Rodrigo.

i. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto

San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2026.-

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de la ciudad de S. C. de Bariloche.-

---•---

CN CONSTRUCCIONES S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen Nº717, 1° piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CN Construcciones S.A.S Sociedad por Acciones Simplificada".

1. Socios: Darwin Camacho Nina dni 95.304.924 cuit/cdi n°: 20-95304924-5, de nacionalidad boliviana nacido el 12/01/1996, profesión constructor estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle calle: Rosario s/n n° 0 mza 14 lote 1 b° 7 de mayo ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Josue Camacho Nina dni 95.293.339 cuit/cdi n°: 20-95293339-7, de nacionalidad boliviana nacido el 23/06/2001, profesión constructor estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle calle: mza 15 lote 8 b° toma 7 de mayo N° 00 - ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén..

2. Fecha del instrumento de constitución: 31 de Agosto de 2026

3. Domicilio de la sociedad y de su sede: El Salvador 1520 1° piso, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

5. Plazo de duración: es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

6. Capital Social: El Capital Social es de $ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Darwin Camacho Nina, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Josué Camacho Nina, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7. Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Darwin, Camacho Nina, DNI Nº 95.304.924, y como Administrador suplente a: Josué, Camacho Nina, DNI Nº 95.293.339. La Sociedad prescinde de la sindicatura.

8. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Cipolletti, Provincia de Río Negro, 09 de septiembre de 2026.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Cipolletti.-

---•---

GRUPO PB S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo PB Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Pedrosa, Miguel Ángel, nacido el 25 de Septiembre de 1.958, argentino, casado, domiciliado en la calle Tronador Nº 1.168 de General Roca, Río Negro, de profesión comerciante, DNI Nº 12.262.464, CUIT 20-12262464-2; Pedrosa, Federico Jose, nacido el 25 de Agosto de 1.986, argentino, casado, domiciliado en la Tronador Nº1.168 de General Roca, Río Negro, de profesión comerciante, DNI Nº 32.577.654, CUIT 20-32577654-5; Berry, Ana María, nacida el 18 de Enero de 1.963, argentina, casada, domiciliada en la calle Tronador Nº 1.168 de General Roca, Río Negro, de profesión comerciante, DNI Nº 14.982.445, CUIT 27-14982445-1; Pedrosa, Maximiliano Andrés, nacido el 21 de Junio de 1.983, argentino, soltero, domiciliada en la calle Mitre Nº 580 3º D de General Roca, Río Negro, de profesión comerciante, DNI Nº 30.258.430, CUIT 20-30258430-4;

b) Fecha del instrumento de constitución: 03 de Agosto de 2.026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Tronador Nº 1.168, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 Años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de 753.200,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pedrosa, Miguel Ángel - CUIT: 20-12262464-2, suscribe la cantidad de 188.300 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Pedrosa, Federico Jose - CUIT 20-32577654-5, suscribe la cantidad de 188.300 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Berry, Ana Maria - CUIT 27-14982445-1, suscribe la cantidad de 188.300 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Pedrosa, Maximiliano Andrés - CUIT 20-30258430-4, suscribe la cantidad de 188.300 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social, integrando el 25% en dinero efectivo mediante acta de aportes de capital ante escribano publico adjunta a esta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administradores titulares: Pedrosa, Federico Jose, DNI N° 32.577.654 y Pedrosa, Maximiliano Andrés, DNI 30.258.430. Administrador suplente: Pedrosa, Miguel Ángel, DNI Nº 12.262.464. Todos constituyendo domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6526.pdf*

h) Representación legal: Pedrosa, Federico Jose, DNI Nº 32.577.654 y Pedrosa, Maximiliano Andrés, DNI Nº 30.258.430.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Ciudad de General Roca, 03 de Agosto de 2.026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y AUTORIDADES

TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS PATAGONIA NORTE S.A.

Cambio de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Termina de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A electo según acta nº 37 de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2026 y haciendo la distribución de cargos en acta de directorio 207 de fecha 28 de Mayo de 2026.

Quedando conformado de la siguiente forma: nombre completo y DNI de cada integrante.

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL
Presidente	Thefs Jorge	11.610.555	20-11610555-2
Vicepresidente	Murchison Roberto	20.477.188	20-20477188-0
Director Titular	Alexander Daniel	13.512.370	20-13512370-7
Director Titular	Gonzalez Daniel	28.395.348	20-28395348-4
Director Titular	Oliver, Gustavo Cesar	14.172.207	20-14172207-8
Síndico titular	Zgaib Alfredo Orlando	13.671.980	20-13671980-8
Director suplente	Guido Nestor	17.278.910	20-17278910-3
Director suplente	Hughes David	13.120.958	20-13120958-5
Director suplente	Saint Martin Daniel	21.847.390	20-21847390-4
Director suplente	Van Thillo Alejandro	22.654.997	20-22654997-9
Director suplente	Jenny Potes	20.690.340	27-20690340-1
Síndico suplente	Gustavo Avila	17.989.739	20-17989739-4

General Roca 10 de septiembre de 2026.-

Dr. Fernando Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.

ACTAS

REMO FIORDELLI S.A.S.

Transformación

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la transformación de Remo Fiordelli S.A. a una Sociedad denominada "Remo Fiordelli Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S. según asamblea extraordinaria de fecha 30/04/2026 y según Instrumento de Transformación de fecha 30/04/2026.

a) Socios: Norberto Alfonso Fiordelli, con domicilio en Mariano Moreno N° 331 de Villa Regina (Provincia de Río Negro), DNI. 11.608.099, CUIT. 20-11608099-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/04/1955, estado civil soltero, profesión comerciante; Griselda Mariela Fontana Mariano Moreno N° 331 de Villa Regina (Provincia de Río Negro), DNI. 21.423.553, CUIT. 27-21423553-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/02/1970, estado civil soltera, profesión comerciante; Mauricio Esteban Martínez, con domicilio en Italo Raffaelli N° 527 de Villa Regina (Provincia de Río Negro), DNI. 26.779.270, CUIT. Nº 20-26779270-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/09/1978, estado civil casado, profesión comerciante;

b) Fecha del Instrumento de Transformación: 30 de Abril de 2026.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Bartolomé Mitre Nº 774, de la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Culturales y educativas; (4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (5) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (6) Inmobiliarias y constructoras; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos; (8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (9) Salud, y (10) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad expira el 02 de Junio de 2116. f) El Capital Social es de $ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones), representado por 300 acciones ordinarias escriturales, de $ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Norberto Alfonso Fiordelli suscribe la cantidad de 210 acciones ordinarias escriturales, de $ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Griselda Mariela Fontana suscribe la cantidad de 87 acciones ordinarias escriturales, de $ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) Mauricio Esteban Martinez suscribe la cantidad de 3 acciones ordinarias escriturales, de $ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social suscripto ya ha sido integrado en su totalidad; g) La administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a: Norberto Alfonso Fiordelli, DNI. 11.608.099, CUIT. 20-11608099-1; y administrador suplente a: Mauricio Esteban Martínez, DNI. 26.779.270, CUIT. Nº 20-26779270-5.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas

---•---

LA LEIDA S.R.L.

Cesión de Cuotas - Renuncia de Gerente - Designación de Gerentes

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y 60 de la Ley Nº 19.950, y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la cesión de cuotas, renuncia de gerente y la designación de los gerentes de la sociedad La Leida S.R.L.

a) Cesión de Cuotas: Por contrato de fecha 29/07/2025, el Sr. Simón Eduardo Soubrie DNI. N° 25.967.591 cede la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: Seiscientas (600) Cuotas al Sr. Ezequiel Soubrie DNI. N° 23.277.022 y Ciento Cincuenta (150) Cuotas al Sr. Martín Diego Abbate Murcia, DNI. N° 21.618.017, por el precio de $ 1.000.000.

b) Modificación de Contrato Social: Mediante Acta N° 13 de fecha 23 de Abril de 2.026 se resolvió modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Séptima, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000) que se divide en mil quinientas (1.500) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Soubrie Ezequiel suscribe 1350 cuotas (90%), por la suma de pesos cien ($100) cada una, y suma total pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000); el Sr. Martín Diego Abatte Murcia suscribe 150 cuotas (10%), por la suma de pesos cien ($100) cada una, y la suma total de pesos quince mil ($15.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. " "Quinta: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, encontrándose totalmente integrado- " "Décima Séptima: Los socios gerentes en garantía del cumplimiento fiel de sus funciones, y de los Artículos 157 y 256 de la Ley N° 19.550, la Resolución N° 1.010/19 I.G.P.J. y sus modificatorias, suscribirán un seguro de caución a favor de la sociedad por la suma equivalente a Pesos Cincuenta Mil ($50.000). "

c) Renuncia de Gerente: El Sr. Simón Eduardo Soubrie D.N.I. N° 25.967.591 renuncia a la designación del cargo de gerente, desde el 23 de Abril de 2.026, la cual fue aceptada en reunión de socios de dicha fecha, mediante Acta N° 13.

d) Designación de Gerentes: Designar Gerente titular a: Martín Diego Abbate Murcia DNI N° 21.618.017, CUIT 20-21618017-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Abril de 1970, de 55 años de edad, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio real en calle Laprida Nº 344 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

e) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los Gerentes titulares, a saber: Sr. Ezequiel Soubrie D.N.I. N° 23.277.022 , confirmado en sus funciones de gerente y Sr. Martín Diego Abbate Murcia, DNI. N° 21.618.017.

Ciudad de Viedma, 21 de agosto de 2026.

Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Viedma.-

AUMENTO DE CAPITAL

AYALA HERMANOS S.A.

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

La Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio III Circunscripción de la prov. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Nº19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad denominada "Ayala Hermanos S.A."

Por Asamblea General Extraordinaria del 29/06/2026 se resolvió modificar la cláusula cuarta del estatuto y aumentar el capital social de la suma de $550.000 a la suma de $421.180.000 mediante capitalización del total del saldo registrado en la cuenta "Ajuste de Capital" por la suma de $420.622.389,40 y un saldo parcial de $7.610,60 de la cuenta "Resultados No Asignados" según surge del Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los estados contables de la sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, quedando la cláusula cuarta del estatuto redactada de la siguiente manera: "Cuarta- Capital: El capital social se fija en la suma Pesos 421.180.000 representado por 421.180 de valor nominal $1.000 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 10 de septiembre 2026.-

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

LA BERTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de La Berta S.A. a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara en primera convocatoria el dia 16 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria , para el mismo dia 16 de octubre a las 12:00 horas, en la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N.º 639, de la ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la situación institucional de la sociedad y de la necesidad de llevar adelante su regularización jurídica, administrativa y registral.

3) Consideración y aprobación de la conversión de la totalidad de las acciones al portador en acciones nominativas no endosables, conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y normativa vigente.

4) Consideración y aprobación del aumento del capital social, actualmente fijado en A 3.500 (Australes), elevándolo a la suma de Pesos Treinta Millones ($30.000.000), manteniendo el mismo número de acciones representativas del capital social y adecuando su valor nominal.

5) Ratificación de la designación de autoridades en la reunión de Directorio.

6)Designación de las restantes autoridades.

Adriana Berta Azanza, Presidenta - Patricia Azanza, Directoria Titular.-

---•---

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO
DE EDUCACIÓN TÉCNICA N.º 40.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Técnica N.º 40, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de octubre de 2026, a las 20 horas, en las instalaciones del establecimiento educativo, sito en calle Pasaje Chocorí s/N, de la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el/la Presidente y el/la Secretario/a.

2. Consideración y aprobación de la reforma del estatuto.

Karina Henríquez, Presidenta - Gabriela Romero, Secretaria.-

---•---

SANATORIO RIO NEGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

Convocase a los señores accionistas de Sanatorio Río Negro S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle 25 de Mayo Nº 530, de la ciudad de Cipolletti, el día 08 de Octubre de 2026, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda, en los términos del Art. 237 de la Ley 19.550, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del Presidente de la Asamblea.-

2) Designación de la Comisión Revisora de Poderes.-

3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.-

4) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.-

5) Lectura y Consideración de los Documentos previstos en la Ley de Sociedades correspondientes al Ejercicio Nº 58 finalizado el 30/11/2025.-

6) Remuneración a Directores y Síndicos en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio Nº 58.-

7) Destino de los Resultados de los Ejercicios en consideración.-

8) Elección de Tres Directores Titulares, por finalización de Mandato, por un año, dos años y tres años.-

9) Elección de Tres Directores Suplentes, por finalización de Mandato, por un año, dos años y tres años.

10) Elección de Síndico Titular y Suplente.-

Dr. Hugo Invernizzi, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL AMATEUR
DE HOCKEY DE CAMPO Y PISTA
DE LA COMARCA VIEDMA-PATAGONES

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Amateur de Hockey de Campo y Pista de la Comarca Viedma-Patagones, convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2026 en el Buenos Aires 68, 1° piso, oficina C, de la ciudad de Viedma, a las 19:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos socios para refrendar con autoridades de la Asociación el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la realización de la Asamblea Extraordinaria.

3) Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2024 y al 31/12/2025.

Emilio Rapetti, Presidente - Lorena Rodríguez Dergo,Secretaria.-

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Notarios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2.026, a las 14:00 horas, en primera convocatoria y 14:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Espacio HP, sito en Isidro Lobo 490 de la ciudad de General Roca para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio por los Notarios fallecidos.

2. Designación de dos Notarios para firmar el Acta de Asamblea.

3. Lectura del acta anterior.

4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo por el Ejercicio Económico LXII finalizado el 30 de Junio de 2026.

Maria Gabriela Benito – Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL MUSEO
REGIONAL DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a las disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), que se realizara el día 05 de Octubre del 2026, a las 14,30 hs en su sede ubicada en calle Avenida Belgrano 550, de la localidad de Cinco Saltos.

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.-

2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, estado de recursos y gastos, cuadros anexos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, del ejercicio contable con cierre al 30 de junio del 2026.-

Vanesa Cabral, Presidenta.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO PARQUE SANTA CLARA

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los señores Asociados de Asociación Civil Club Social y Deportivo Parque Santa Clara, de la ciudad de Viedma a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, el día 05 de Octubre de 2026 a las 18 hs, en el local sito en calle calle La Rioja 315 de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea , conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados de recursos y Gastos, e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2024, 31/03/2025 y 31/03/2026.

4) Renovación de Autoridades.

Lafquen Mario, Presidente.

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FATIMA

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo con disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de termino que esta asociación realizará el día 02 de octubre de 2026, a las 17:00 hs en la sede del club, cita en la calle Tierra del fuego N° 97 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designar a dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.

2º Motivos de la convocaría fuera de término.

3º Consideración y aprobación de los Estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2019/2020.- Consideración y aprobación de Estados de recursos y gastos cerrados al 31 de diciembre de 2021/2022/2023/2024/2025, memoria e informe de la comisión Revisora de Cuentas.

4° Renovación total de las autoridades.

5° Fijación de la cuota social

Oscar Alberto Ortiz. Presidente - Jonathan Mayo Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL "BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO F. SARMIENTO"

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias se convoca a los asociados de la Asociación Civil denominada "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento" a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día miércoles 7 de octubre de 2026 a las 15 horas, acto que se celebrará en la sede de esta institución sita en la calle Centro Cívico 0, de la localidad de San Carlos de Bariloche.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar juntamente con la Presidente y la Secretaria el acta de la Asamblea.

2. Razones de convocatoria fuera de término.

3. Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2026.

4. Renovación de cargos.

Mariana Giachino, Presidenta - Alicia Capdevi`la Secretaria.-

---•---

CLUB NÁUTICO BARILOCHE

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Náutico Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 09 de octubre de 2026, a las 20 horas en las instalaciones de la sede social sita en Avenida Ezequiel Bustillo N°3500 de esta ciudad para tratar de conformidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Comodoro y secretario.

2.- Nombramiento como Socio Honorario al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi Dr. Damaso Larraburu.

3- Modificación Estatuto Social en su Artículo 18.

Fernando M Russo, Comodoro - Luciano Ghiglia Tittaccia, Secretario.-

---•---

CLUB NÁUTICO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Náutico Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que tendrá lugar el día 09 de octubre de 2026, a las 18 horas en las instalaciones de la sede social sita en Avenida Ezequiel Bustillo N° 3500 de esta Ciudad para tratar de conformidad el siguientes

Orden del Día

1) Elección de dos socios para la firma del acta juntamente con Comodoro y secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio abril 2025/ marzo 2026.

4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y destino de los resultados acumulados.

5) Elección conforme Art 29 por vencimiento de mandato de Comodoro y cinco vocales por el término de dos años.

6) Elección de Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de dos titulares y un suplente por el término de un año.

7) Consideración del valor de la cuota social.

Fernando M Russo, Comodoro - Luciano Ghiglia Tittaccia, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB
GOLFO SAN MATÍAS
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Octubre de 2026, a las 18 horas, en sede social sita en calle Manuel Benito 2694 de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Cambio de autoridades.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2026.

Alberto Angel Dotto, Presidente - Claudia Patricia Sar, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS,
FAMILIARES Y AMIGOS DE CAMINO ABIERTO
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se realizará el día 28 de Septiembre de 2026 a las 17 horas en calle Misiones Nº 75 del Barrio Ñireco, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Tratamiento y consideración de los estados contables y cierre del balance 2025, memorias e informe de revisión de cuentas de la Asociación.

Mirta S. Elvira, Presidente - Claudia Carballo, Secretaria.-

———

ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS,
FAMILIARES Y AMIGOS DE CAMINO ABIERTO
Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Extraordinaria, que se realizará el día 28 de Septiembre de 2026 a las 19 horas en calle Misiones Nº75 del Barrio Ñireco, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2) Aprobar modificación del artículo 1° del estatuto de la Asociación.

Mirta S. Elvira Presidente - Claudia Carballo, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIANTES
DE RÍO NEGRO EN BUENOS AIRES
Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias y legales vigentes, convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Centro de Estudiantes de Río Negro en Buenos Aires a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día lunes 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en nuestra sede social sita en la calle Brasil 95 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Se designan dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración y aprobación del nuevo estatuto.

Tiago Herrera, Presidente - Marcos Glombovsky-Tesorero.-

ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PROTEGIDO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles Treinta (30) se Septiembre a las Catorce (14) horas, en el local de la Asociación calle España 2245 de Gral. Roca. -

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para firmar con la Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea,

2) Presentación para consideración y aprobación del Ejercicio (Memorias y Estados Contables) cerrados el Treinta (30) de Junio/2026.

3) Poner a consideración y aprobación el aumento de la cuota social.

4) Renovación Total de Autoridades de la Comisión Directiva. Miembros Titulares: Presidente, Secretaria, Tesorera, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Suplentes. De la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente. La duración del mandato será de dos (2) años y se elegirán por simple mayoría de votos

Edith Martín, Presidente - Haydee Rica, Secretaria - Marta Álvarez, tesorera.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Agrupación Política Partido Podemos Bariloche

CUIT: 30-71698291-9

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Por el Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/2023

Expresados en Moneda Homogenea del: 31 de Diciembre de 2023

Comparativo con el Ejercicio anterior

Activo	31/12/2023	31/12/2022
Activo Corriente		
Caja y bancos (Nota 2.1)	$ 1.100.675,01	$ 1.719,21
Inversiones (Nota 2.2)	$ -	$ 1.529.596,80
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	$ 1.100.675,01	$ 1.531.316,01
Activo No Corriente		
No existe	$ -	$ -
Total Activo No Corriente	$ -	$ -
Total Activo	$ 1.100.675,01	$ 1.531.316,01
Pasivo		
Pasivo Corriente		
No posee	$ -	$ -
Total Pasivo Corriente	$ -	$ -
Pasivo No Corriente		
No posee	$ -	$ -
Total Pasivo No Corriente	$ -	$ -
Total Pasivo	$ -	$ -
Patrimonio Neto	$ 1.100.675,01	$ 1.531.316,01
Total Pasivo + Patrimonio Neto	$ 1.100.675,01	$ 1.531.316,01

Las Notas 1 y 2 y Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de Fecha 03 de Junio de 2024.

Pablo Chamatropulos, Presidente.- Graciela Conticiani, Secretaria.- Sebastian Scheimberg, Tesorero.-
Analia B. Farias, Contadora Pública Nacional (U.B.A), C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158.-

Informe de Auditoría Emitido por el Auditor Independiente

Señores Comisión Directiva
Agrupación Política Partido Podemos Bariloche
CUIT N° 30-71698291-9
Domicilio Legal Del Caldén 1166. Viedma. Provincia de Río Negro
---

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2023, el estado de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables, 1 y 2, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas , y los anexo I y II

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos

significativos, la situación patrimonial de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche al 31 de Diciembre de 2023, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Rio Negro (CPCERN). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Rio Negro (CPCERN) y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la Comisión Directiva en relación con los estados contables

La comisión directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, La comisión directiva es responsable de la evaluación de la capacidad de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la comisión directiva tuviera intención de liquidar la agrupación política o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de l a FACPCE adoptada por el CPCECRN, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables , diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Comisión Directiva de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización d e la Comisión Directiva , del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Me comunico con la Comisión Directiva en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Con base en mi examen descripto, informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

b) Según surge de los registros contables de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche al 31 de Diciembre de 2023 no existía deuda exigible a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

c) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la FACPCE adoptada por el CPCERN.

San Carlos de Bariloche, Rio Negro, 03 de Junio de 2024.

Analia B. Farias, Contadora Pública Nacional (U.B.A), C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158.-

Firmado digitalmente por:
CRAVOTTA Nicolas Fabricio
Fecha y hora: 17.09.2026 07:54:47

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6526.pdf*